



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 3 de julio de 2009 Núm. 123	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cañonaraya 2
 Campazas 2
 Quintana del Castillo 2

Juntas Vecinales

El Acebo 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 3
 Servicio Territorial de Fomento
 Comisión Territorial de Urbanismo 3

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios 9

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 19

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas 36

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Astorga 37

Juzgados de lo Social

Número uno de León 38

Número dos de León 40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de procedimiento abierto, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Plan Otros Municipios 2008 n°63. "Construcción cubierta pista polideportiva en Sariegos". Nota: para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Tipo licitación: 255.736,66 €.

Plazo meses: Seis.

Fianza provisional: 7.672,09 €.

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Tfno.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique.



No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 29 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidencia, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6403

31,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria del día 15 de mayo último el proyecto de "Actuación integrada por concierto (urbanización y reparcelación) del SI-III del Polígono Industrial de Camponaraya", se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables por espacio de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que durante ese periodo pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

6266

2,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Doña Mari Carmen Santín Aira, que desea autorización para instalar en el edificio sito en la Avda. Camino de Santiago, 157, bajo, de la localidad de Camponaraya, una ferretería.

Camponaraya, 3 de junio de 2009.—El Alcalde (ilegible).

6092

8,80 euros

CAMPAZAS

Don León Colinas Fernández, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para actividad de nave-almacén de productos agrícolas con emplazamiento en parcela I del polígono 4 de Campazas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campazas, 24 de junio de 2009.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

6300

13,60 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para 2009 por acuerdo de Pleno de fecha 12 de mayo de 2009, y no habiéndose

presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se eleva automáticamente a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.—Impuestos directos	174.000
Cap. II.—Impuestos indirectos	7.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	244.731
Cap. IV.—Transferencias corrientes	150.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	6.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	160.000
Total	741.731

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.—Gastos de personal	180.556
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	153.375
Cap. III.—Gastos financieros	2.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	5.300
Cap. VI.—Inversiones reales	327.500
Cap. VII.—Transferencias de capital	73.000
Total	741.731

Igualmente, en cumplimiento del art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se da publicidad a la relación de puestos de trabajo aprobada conjuntamente con el presupuesto y las bases de ejecución:

Personal funcionario

-Secretaría-Intervención: Grupo A. Subgrupo A2. Situación: Propiedad

-Auxiliar: Grupo C. Subgrupo C2. Situación: Propiedad.

Personal laboral temporal de contratación condicionada a la obtención de subvención de costes a través de Planes de Empleo:

- 2 Oficiales de 2ª y 10 peones.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

6326

* * *

El edicto remitido por este Ayuntamiento el pasado 11 de junio y publicado el día 25 de junio, relativo a un anuncio de exposición pública a instancia de don Blas García Martínez, contiene el siguiente error:

En la penúltima línea del edicto, donde dice: "... para la construcción de un cobertizo de productos agrícolas", debe decir: "... para la instalación de un almacén de productos agrícolas".

Quintana del Castillo, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

6327

8,80 euros

Juntas Vecinales

EL ACEBO

Advertido error en el texto del anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 57 de 25 de marzo de 2009, página 16, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

"Cap. 3.- Tasas y otros ingresos

9.334,00 €"

Debe decir:

“Cap. 3.- Tasas y otros ingresos 9.334,55 €”

Acebo, 25 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, P.O., Aurelio García Flórez. 6324

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 14/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Líneas eléctricas de M.T. a 20 kV de alimentación a nuevo Centro de Transformación integrado de 250 kVA y salida de B.T. para alimentación a portal nº 6 de nuevo edificio con 25 oficinas y usos comunes situado en calle “Los Aluches “La Lastra”, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de enero de 2009 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas eléctricas de M.T. a nuevo C.T. y salida de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de abril de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico a edificio de viviendas y usos múltiples en la c/ Los Aluches “La Lastra”, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 20 metros. Entroncará en la línea “José Aguado”, que discurre por las inmediaciones y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo Cetin, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha diciembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4682

84,00 euros

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales (calle La Florida nº 9, 11 y 13). Ayuntamiento de Cistierna.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES (CALLE LA FLORIDA Nº 9, 11 Y 13). AYUNTAMIENTO
DE CISTIerna

Antecedentes

1.- Mediante escrito, registrado de entrada el 10 de marzo de 2008, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cistierna, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

Con fecha 18 de marzo de 2008, por parte del Servicio Territorial de Fomento, se suspende el plazo para resolver al no tener el expediente la consideración de completo al no constar en el mismo la totalidad de los informes sectoriales exigidos por la Orden 1/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (BOCyL de 29 de marzo). Con fecha 17 de julio de 2008 se remite nueva documentación administrativa, teniendo, a efectos de su aprobación definitiva, el expediente la consideración de completo.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre) en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2006, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.II). Se ha dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el trámite de información pública. Durante el periodo de información pública se presentan tres alegaciones. No obstante, no consta en el expediente certificación Secretario Municipal en relación con la exposición pública y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que deberá incorporarse al expediente con carácter previo a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007.

Fundamentos de derecho

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en los términos expresados por sus Disposiciones Transitorias, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUCyL. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y pu-

blicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En el municipio de Cistierna, se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1993, no estando adaptadas a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, ni al Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Posteriormente han sido modificadas varias en varias ocasiones.

La modificación es promovida por don Ángel Javier García García y doña Mª Belén García Fernández como propietarios de la parcela número 9 de la calle La Florida, y tiene como objeto el reajuste de la alineación de las parcelas ubicadas en la c/ La Florida nº 9, 11 y 13.

La superficie total afectada es de 140 m² clasificados como Suelo Urbano Consolidado que cambian su calificación de Dotación Urbanística, Vía Pública a Suelo Residencial Intensivo, Ordenanza I.

La justificación de la Modificación se basa en la adecuación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Suelo Urbano Consolidado a la realidad edificada, de forma que los planos reflejen la alineación existente, dando la calificación correspondiente de suelo residencial intensivo a la superficie del solar incluido dentro de la nueva alineación propuesta.

4.- A la finalidad anterior, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados, con su correspondiente soporte informático, que constan de la siguiente documentación:

Memoria:

- 1.- Antecedentes y Objetivos
- 2.- Plano Catastral
- 3.- Plano urbanístico actual
- 4.- Propuesta de Ordenación
- 5.- Alcance de la modificación
- 6.- Justificación de la modificación
- 7.- Modificación que se plantea
- 8.- Justificación del cumplimiento del artículo 365 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La documentación se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con las determinaciones del artículo 169 del RUCyL, no obstante deben subsanarse los siguientes aspectos:

- No consta en el expediente certificación del Secretario Municipal en relación con la exposición pública y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del RUCyL, que deberá incorporarse al expediente con carácter previo a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

- Debe numerarse la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en orden correlativo respecto de las que se encuentren aprobadas definitivamente en el municipio.

- Deben aportarse los planos de las Normas Subsidiarias Municipales, afectados por la presente modificación, en su estado actual y modificado, a la misma escala, mismo tamaño y mismo grafismo que los contenidos en las Normas.

5.- En el expediente figuran además los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1 - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León:
5.1.1 - Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

Se emite informe en sentido favorable por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008.

5.1.2 - Servicio Territorial de Fomento. Sección de Urbanismo:
Se emite informe el 29 de marzo de 2006:

"Del examen de la documentación se deducen las siguientes consideraciones:

1. La presente modificación no está afectada por ningún modelo territorial de Castilla y León al no estar aprobadas las Directrices de Ordenación del Territorio en el ámbito de actuación del presente

expediente, ni dentro del ámbito de otros instrumentos de ordenación del territorio.

2. No se aprecia ninguna repercusión sobre la ordenación general del Municipio y se considera adecuadamente justificada la modificación de la ordenación detallada propuesta que afecta a la alineación de la manzana en la calle Florida nº 9.

3. La definición de la alineación propuesta, afecta a un espacio anejo al vial público de la calle Florida, no calificado como zona verde, por lo que no será necesaria el procedimiento de tramitación cualificado establecido en el art. 172 del RUCyL; y para el que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal no prevén su incorporación al dominio público mediante su correspondiente expropiación; por lo que se considera adecuada la ordenación detallada propuesta con la nueva definición de la alineación en el ámbito considerado, y el correspondiente cambio de calificación de la superficie privada antes considerada como vial público a la de residencial intensivo. Se deberá justificar en todo caso la no aplicación 173 del RUCyL".

5.2 - Informe Excm. Diputación Provincial:

Se emite el 20 de junio de 2008 informando entre otras cosas:

"Esta parcela conforma con las colindantes números 11 y 13 un frente de manzana a la c/ La Florida que según el plano de ordenación nº 2.3 de las Normas vigentes, determina una alineación ajustada a las edificaciones existentes tradicionales, dejando como espacio público o vial el resto de parcela que con fuerte pendiente natural está ocupada por arbolado en parte de ellas.

La actual edificación en planta baja del nº 9 no constaba en los planos de ordenación aprobados.

Se entiende que el posible error en las determinaciones de las Normas vigentes haya sido calificar como espacio público parte del frente de las parcelas a la c/ La Florida, pero sí se considera acertado el planeamiento urbanístico de consolidar la alineación de la edificación existente condicionada por la fuerte pendiente del terreno.

En otras palabras, la alineación para la edificación establecida en las Normas se considera correcta, debiendo incorporar como espacio privado el resto de la parcela que podría admitir la posibilidad de edificación en planta baja en situación similar a la existente en la parcela nº 9.

La edificación así planteada presentaría un escalonamiento natural adaptado a las condiciones naturales del terreno.

La superficie edificable incorporada de las tres parcelas no supera la cantidad establecida en el art. 173 del RUCyL y, por tanto, no es necesario incrementar proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres y dotaciones urbanísticas".

6.- Del examen de la documentación se deducen las siguientes consideraciones:

6.1.- El objeto de la modificación es el reajuste de la alineación de las parcelas ubicadas en la c/ La Florida nº 9, 11 y 13.

Los terrenos (un total de 140 m²) se encuentran clasificados como Suelo Urbano Consolidado y se pretende cambiar su calificación de Dotación Urbanística, Vía Pública a Suelo Residencial Intensivo, Ordenanza I.

La modificación se lleva a cabo para ajustar las alineaciones marcadas en los planos de ordenación de las Normas a la realidad existente, debido a que los terrenos objeto de la recalificación son de propiedad privada y actualmente se ubica en ellos una construcción en planta baja, que salva el desnivel existente en el tramo de la calle en que se encuentran dichas parcelas.

Sobre este aspecto la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cistierna permite conocer en su totalidad el contenido y alcance de la modificación propuesta. En este sentido, la ubicación concreta de las dotaciones urbanísticas públicas se corresponde con un ámbito de apreciación discrecional municipal que no incide en materias de interés comunitario o supralocal. Estamos, por tanto, ante una determinación urbanística, que traza el modelo físico de una convivencia puramente local, sin incidencia en intereses supralocales que puedan justificar un control de oportunidad por parte de la Comunidad

Autónoma, por lo que debe prevalecer siempre el marco físico que dibuja el municipio.

En consecuencia, el control de la Comisión Territorial de Urbanismo únicamente debe verificar si existe una desviación de poder, arbitrariedad o irracionalidad en la solución propuesta ya que en lo demás goza aquel de entera libertad para elegir la forma en que el territorio ha de quedar ordenado (STS 12 y 13 de diciembre de 1991, 2 y 22 de diciembre de 1992, 15 de marzo de 1993, 25 de octubre y 3 de noviembre de 1995, 22 de mayo de 1996).

Al respecto se destaca que de la documentación se deduce que la justificación de dicha modificación es subsanar un error de las Normas Subsidiarias Municipales de Cistierna.

6.2.- Respecto al art. 169 "Modificaciones" del RUCyL, se considera que se expresan y justifican los cambios introducidos en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresan y justifican dichos cambios y que hace referencia a los siguientes aspectos:

"1º- La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se altera, reflejando el, estado actual y el propuesto.

3º- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente".

6.3.- Respecto al cumplimiento del artículo 173 del RUCyL de "Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población", se comprueba que no es necesario efectuar las reservas exigidas en el precitado artículo debido a que no se aumentan el número de viviendas en 5 o más, ni la superficie edificable con destino privado en 500 metros cuadrados o más, sin embargo es necesario incluir dicha justificación en la documentación.

6.4.- Por último, de acuerdo con el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en modificación introducida por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio), se deberá incorporar al expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores al inicio de la modificación.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, con el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, así como los artículos del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, aplicables en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

A) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales (calle La Florida nº 9, 11 y 13). Ayuntamiento de Cistierna, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en los apartados 4 y 6.4 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de Cistierna deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha de 26 de septiembre de 2008, 15 de abril de 2009 y 7 de mayo del mismo año, el Ayuntamiento de Cistierna procede al

cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, de fecha 4 de septiembre de 2008. Con fecha 15 de mayo de 2009, se emite certificado por la Secretaria y la Directora de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo anteriormente citado.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación referenciada, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 18 de mayo de 2009.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

* * *

NORMAS SUBSIDIARIAS DE CISTIerna

PLANEAMIENTO MUNICIPAL

- APROBACIÓN PROVISIONAL -

MODIFICACIÓN PUNTUAL

MEMORIA

1) Antecedentes y objeto.

Don Ángel Javier García García y doña M^a Belén García Fernández son dueños del solar situado en la localidad de Cistierna, en la c/ La Florida nº 9, con referencia catastral 6414104 UN 2461 S 0001 RE con una superficie de 87 m², según documentación que se adjunta.

Sobre dicho solar, existe una vivienda unifamiliar aislada, de 48 m² de superficie construida, desarrollada en una sola planta, más la planta sótano.

Dicha edificación da frente a la c/ La Florida y a la calle lateral izquierda, de acceso peatonal por estar desarrollada en escalinata y por donde se tiene el acceso.

Con la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales, el tipo de suelo en el que quedo convertida gran parte de su solar, "suelo fuera de ordenación", impide a la propiedad poder ampliar su vivienda de 48 m² construidos.

2) Plano catastral.

3) Plano urbanístico actual

4) Propuesta de ordenación

5) Alcance de la modificación

La modificación contenida en el presente documento, con el fin de proceder a su tramitación y otorgamiento si procede, según el artículo 58 en su apartado c) especifica que cualquier modificación de planeamiento que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

Se pretende seguir el procedimiento ordinario, de modo que la ordenación resultante sea más coherente con el planeamiento urbanístico global del municipio, mantenga la morfología urbana existente en la zona y proponga una tipología edificatoria coherente con la zona, según el área homogénea en la que se encuentra.

6) Justificación de la modificación

Se trata en líneas generales de suelos colindantes con viales que cuentan con los servicios requeridos en el art. 8 de la L.S. 6/1998 y art. 11 de la Ley 4/1999 de Urbanismo de Castilla y León, para su correcta clasificación de urbanos.

El reajuste o modificación, responde a los objetivos y criterios señalados en la Memoria de la propuesta de Ordenación, responde además a los criterios generales ya señalados.

Los suelos objeto de la modificación, que se incluyen como urbanos, cuentan con todos los servicios requeridos en el art. 8 y art. 11 antes señalados, a pie de parcela, con calzada pavimentada e incluso con aceras.

Los suelos, que son objeto de cambio en el área en que se encuadran, se refieren a la adaptación de los mismos, de forma que su evolución futura es factible, adaptándose a las características de la zona en que están encuadrados y por tanto facilitando la operatividad de su desarrollo y gestión.

El aumento de volumen edificable, no da lugar aun aumento de la densidad de población de la manzana, por tanto según el artículo 58), apartado d) no procede un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

7) Modificación que se plantea

Tipo de suelo actual.- Residencial intensivo. Ordenanza I.

La modificación que se plantea consiste básicamente en establecer para el triángulo que se señala en la Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Cistierna, como área no edificable y afectada por la alineación de la c/ La Florida, parte de las parcelas catastrales número 6414102, nº 6414103 y nº 6414104, como espacio edificable con la tipología edificatoria del conjunto.

Que dicha alineación no tiene ninguna justificación ya que únicamente supone un triángulo que sale del resto de las alineaciones y que puede haber sido marcado sin tener en cuenta la estructura de la propiedad, planteándose ese terreno como espacio público.

La rasante de los terrenos emplazados en cuestión, queda a un nivel muy superior con respecto a la rasante de la calzada, lo que hace prácticamente imposible su aprovechamiento como espacio público.

Con esta configuración de suelo fijado actualmente en las Normas, que para nada resulta coherente con el planeamiento urbanístico del entorno, solamente se ha perjudicado notablemente a estas parcelas, sin que por otro lado se haya beneficiado para nada la calle o terrenos comunes. Pues se trata de una zona que por su configuración y desnivel, no resulta aprovechable como espacio público.

Esta configuración ha dado como resultado una depreciación notable del suelo, que impide a su propietario el desarrollar un programa mínimo de vivienda de 50 m² útiles, como marca el apartado 5.3.2.- Condiciones de edificación, parcela mínima edificable, para este tipo de suelo.

Se incluye la documentación gráfica y escrita necesaria para definir la ordenación propuesta del conjunto.

Esta propuesta de modificación define el cambio de usos propuestos, así como la ocupación y características dentro de la parcela, modificación planteada al amparo del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999).

8) Justificación del cumplimiento del artículo 36 de Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 36 de la LUCyL sobre sostenibilidad y protección del medio ambiente establece una serie de limitaciones a la densidad con el fin de garantizar la mejora de la calidad de vida de la población.

En el suelo urbano consolidado el aprovechamiento de las parcelas y sus parámetros, tales como la altura, el volumen o el fondo edificable, no superan los niveles que sean característicos de la edificación construida legalmente en el entorno.

En nuestro caso se cumplen todas las exigencias ya que el número de plantas y altura máxima no supera el de los edificios situados en el entorno inmediato.

Octubre de 2005.-Fdo. Isaac A. García Álvarez (Arquitecto).-Fdo. J. Ernesto García Glez (Arquitecto Técnico).

* * *

INFORMACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Al objeto de seguir el procedimiento ordinario, se pretende mediante el presente documento, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el informar por el redactor que suscribe autor de la presente modificación puntual de Normas del Planeamiento Municipal de Cistierna, el informar sobre las alegaciones presentadas al documento inicial, solicitado por don Ángel Javier García García y doña Belén García Fernández, modificación que se basaba en el reajuste de la alineación en manzana de la calle Florida nº 9, en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado.

Alegaciones presentadas:

1) Alegaciones de don Roberto y Esmeralda Fernández Tejerina, propietarios del inmueble colindante situado en la c/ Florida nº 11 de Cistierna.

2) Alegaciones de María Teresa Rodríguez Tejerina, Ana Rodríguez Rodríguez y Elsa Rodríguez Rodríguez, propietarios del inmueble situado en la c/ Florida nº 13 de Cistierna.

3) Alegaciones de don Fernando Pato del Blanco, propietario del inmueble situado en la c/ Florida nº 6 de Cistierna.

Información a las alegaciones presentadas:

Dado que las alegaciones presentadas por los propietarios aludidos anteriormente, en los puntos 1) y 2) son coincidentes, procedemos a informar las primeras de ellos.

1) Examinado el expediente obrante en el Ayuntamiento de Cistierna, no figura informe del Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial de León.

* Si bien la Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de la presente modificación, conforme al artículo 153 del RUCyL y a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005 el Ayuntamiento solicitará informe a la Excm. Diputación Provincial de León.

2) En el punto 1. Antecedentes y objeto, de la Memoria presentada por don Javier García, este se declara propietario de una vivienda de 48 m², estando impedido de ampliar la superficie de su vivienda. Sin embargo, no se tiene en cuenta que nada impide el aprovechamiento de las dos plantas construidas en vertical que figuran en el plano catastral, estando la inferior ya acondicionada para uso doméstico.

* La planta a la que hace mención este punto se trata de una planta sótano, por estar enterrada prácticamente en su totalidad, carece de acondicionamiento para uso de vivienda y no cuenta con la altura mínima de 2,50 metros, figurada en Normas como altura mínima de vivienda.

3) En la pág. 5 de la citada Memoria, el punto 5. Alcance de la modificación, cita el art. 58, apartado c), sin especificar a qué texto legal corresponde. Pudiera tratar de aludir al art. 58, nº 3, apartado c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanismo de Castilla León, aunque la cita, además de errónea, es incompleta al no recoger: "Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verde o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobados por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejo competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma".

* No se trata de la página 5 sino de la 6, de la citada Memoria, si bien el mencionado artículo no especifica a qué texto legal corresponde, del estudio general de la modificación planteada, se desprende claramente que se trata del que ustedes aluden y no es errónea pues se trata del que ustedes mismos describen, y como muy

bien se indica en el punto 5. Alcance de la modificación, se pretende seguir el procedimiento ordinario, y serán aprobadas si proceden, por los órganos que marca la Ley, de modo que la ordenación resultante sea más coherente con el planeamiento urbanístico global del Municipio.

4) En la página 7, en el punto 7. Modificación que se plantea, se propone de manera unilateral, como objeto de modificación, alineación de la parcela catastral de don Javier García con la que es propiedad de quienes suscriben.

Para ello, estos no han dado consentimiento ni están de acuerdo en tal propuesta de modificación, ya que entienden que la alineación más conveniente a sus intereses es la existente en la actualidad.

* Según indica el Informe Previo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la presentada modificación no se aprecia ninguna repercusión sobre la ordenación general de municipio, se considera adecuadamente justificada la modificación de la ordenación propuesta que afecta a la alineación de la manzana en la calle Florida nº 9. Esta nueva alineación se considera adecuada en el ámbito considerado y el correspondiente cambio de calificación de la superficie privada antes considerada como vial público a la de residencial intensivo.

5) En la pág. 9, la solicitud de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, es firmada por don Ernesto García González, de quien no consta titulación.

* El artículo 50, apartado 1) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, especifica que el Planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras.

6) La alineación que se pretende, de ser aprobada, originará un aumento del volumen de edificabilidad, que al afectar a todas las parcelas de la calle y no solo al terreno en cuestión, obligará a la correspondiente reserva de suelo para equipamientos y espacios libres, según la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 173, b, 1º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

* La alineación que se plantea no afecta a todas las parcelas de la calle como se indica, sino solamente a tres incluyendo la del solicitante.

Como se indica en el apartado 8 "Justificación del Cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla de León" el aprovechamiento de las parcelas no superan los niveles que son característicos de edificación construida legalmente en el entorno, el número de plantas y alturas máximo no supera el de los edificios situados en el entorno inmediato.

Queda justificado el artículo 173 del RUCyL, modificación que aumente el volumen edificable o la densidad de población, pues para suelos urbanos consolidados debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más, el aumento de la superficie total edificable de las tres parcelas asciende a 112,5 m², con lo cual queda justificado que no procede un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

7) La modificación de Normas se pretende sobre un espacio de carácter común, del que en su día se segregó una parcela para la edificación de la casa de Florida nº 9, respetando la alineación de la fachada sur con los inmuebles preexistentes nº 11 y nº 13 de la citada calle, permitiéndose en su momento, un acercamiento a la fachada oeste de los mismos inferior a dos metros a pesar de la existencia de luces en la misma.

* La modificación de Normas no se proyecta sobre un espacio de carácter común como indican, sino sobre un espacio de titularidad privada, reajustándose las alineaciones en manzana cerrada.

La parcela catastral es única, no existiendo segregación alguna de la parcela como indican.

8) En el expediente en tramitación no se observa la existencia de un estudio de los efectos de la recalificación pretendida sobre las

parcelas colindantes en el supuesto de futura construcción, que afectan según ustedes a ocultación de vistas y luces, posibles ruidos, humos u olores indeseables procedentes de dicha casa, así como la modificación de la configuración histórica de ese sector del barrio.

* Como ya se indico anteriormente, según el Informe Previo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la presentada modificación no se aprecia ninguna repercusión sobre la ordenación general de municipio, se considera adecuadamente justificada la modificación de la ordenación propuesta que afecta a la alineación de la manzana en la calle Florida nº 9. Esta nueva alineación se considera adecuada en el ámbito considerado y el correspondiente cambio de calificación de la superficie privada antes considerada como vial público a la de residencial intensivo.

En caso de futura construcción ésta se tendrá que adaptar en todo momento a la normativa sectorial vigente que rige la corrección en cuanto ruidos, humos y olores y demás parámetros a considerar.

Por otra parte en la edificación en manzana cerrada no se pierden luces ni vistas.

Información a las alegaciones presentadas por don Fernando Pato del Blanco:

En contestación a los puntos 1), 2) y 3) de sus alegaciones nos remitimos a lo apuntado en contestación a las alegaciones de los apartados anteriores.

Por lo que respecta a que si se construyera en un futuro esta, se acercaría a la propiedad de don Fernando Pato del Blanco indicando que es la zona más estrecha de la calle c/ Florida, si se observa detenidamente el plano urbanístico de la zona se puede apreciar claramente que es justo lo contrario, una de las zonas más anchas que quedaría en la c/ Florida.

Habiendo informado por el redactor de la modificación, las alegaciones producidas se presentan ante el Excmo. Ayuntamiento de Cistierna para cuanto proceda al respecto.

Cistierna, 22 de septiembre de 2006.-Fdo. Isaac A. García Álvarez (Arquitecto).-Fdo. J. Ernesto García Glez (Arquitecto Técnico).

* * *

ACLARACIÓN AL PUNTO 8 DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Al objeto de seguir el procedimiento ordinario, se pretende mediante el presente documento, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el aclarar por el redactor que suscribe autor de la presente modificación puntual de Normas del Planeamiento Municipal de Cistierna, el Punto 8 sobre las alegaciones presentadas al documento inicial, solicitado por don Ángel Javier García García y doña Belén García Fernández, modificación que se basaba en el reajuste de la alineación en manzana de la calle Florida nº 9, en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado.

Alegaciones presentadas:

1) Alegaciones de don Roberto y Esmeralda Fernández Tejerina, propietarios del inmueble colindante situado en la c/ Florida nº 11 de Cistierna.

2) Alegaciones de María Teresa Rodríguez Tejerina, Ana Rodríguez Rodríguez y Elsa Rodríguez Rodríguez, propietarios del inmueble situado en la c/ Florida nº 13 de Cistierna.

Información a las alegaciones presentadas.

Habiéndose presentado en su día información a las alegaciones presentadas, se requiere por parte del Ayuntamiento de Cistierna, aclaraciones al punto 8 de las alegaciones 1) y 2) ya que no se aclara cuales son los efectos sobre las parcelas afectadas por las alineaciones.

Alegación punto 8).- En el expediente en tramitación no se observa la existencia de un estudio de los efectos de la recalificación pretendida sobre las parcelas colindantes en el supuesto de futura construcción, que afectan según ustedes a ocultación de vistas y luces, posibles ruidos, humos u olores indeseables procedentes de

dicha casa, así como la modificación de la configuración histórica de ese sector del barrio.

Según el informe del Ayuntamiento: "es necesario aclarar cuáles son los efectos sobre las parcelas afectadas por las alineaciones. Hay que hacer la observación que dichas parcelas se encuentran edificadas y que la alineación actual de normas se ajusta a la edificación existente.

Las rasantes del suelo de la planta baja de las edificaciones existentes en las parcelas nº 11 y 13, es inferior a la rasante de la edificación nº 9 y en ambos casos superior al nivel de la calle actual. La ejecución de una edificación sobre la parcela nº 9 en la alineación propuesta, puede afectar a las condiciones de las edificaciones actuales".

En contestación a este punto debemos decir, en primer lugar, que las alineaciones existentes en Planeamiento, no se adaptan a las edificaciones existentes, como nos indica el Ayuntamiento, pues la parcela nº 9, como pueden apreciar en la foto que se adjunta, ya cuenta con edificación alineada en planta baja, a la alineación que se propone con esta modificación.

Como bien se indica las rasantes del suelo de la planta baja de las parcelas 11 y 13 son inferiores a la de la nº 9 y en ambos casos superior al nivel de la calle actual, de esto se desprende que una posible construcción en la parcela nº 9 en alineación de calle, su nivel de planta baja quedaría muy por debajo del nivel de la planta baja de la nº 11 y 13, viéndose entonces claramente beneficiadas estas últimas parcelas por su situación dominante y lo mismo ocurriría con la construcción de una planta primera (máximo permitido por el planeamiento) en la parcela nº 9, que siempre se encontraría por debajo del nivel de las plantas primeras de las parcelas nº 11 y 13, esto bien motivado por el fuerte desnivel existente en dicha calle, pues del nivel de calle existente en la parcela nº 9 al nivel de planta baja de la nº 11 actual, existen más de 2,50 metros de desnivel y más de 3,00 metros con respecto a la nº 13.

Por lo que respecta a la ocultación de luces y vistas, este suelo actualmente esta catalogado como Residencial Intensivo Ordenanza I, manteniendo lógicamente esta categoría tras la modificación que se plantea.

En este tipo de suelo se plantea en las Normas Urbanísticas, la vivienda unifamiliar adosada en manzana cerrada actualmente y tras la modificación, con lo cual las fachadas laterales tendrán la condición de medianera, actualmente y tras la modificación, con lo cual no hay posibilidad de luces y vistas como se apunta en la alegación punto 8, y por lo que respecta a posibles ruidos, humos u olores indeseables procedentes de dicha casa, indicar que en caso de futura construcción ésta se tendrá que adaptar en todo momento a la normativa sectorial vigente que rige la corrección en cuanto ruidos, humos y olores y demás parámetros a considerar.

Las luces y vistas laterales, actualmente ya están condenadas por la misma propiedad de la parcela nº 11, pues el mismo ha levantado un muro divisorio que ciega dichas luces y vista como pueden apreciar en la segunda de las fotos.

Se recuerda igualmente que según el Informe Previo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la presentada modificación no se aprecia ninguna repercusión sobre la ordenación general de municipio, se considera adecuadamente justificada la modificación de la ordenación propuesta que afecta a la alineación de la manzana en la calle Florida nº 9. Esta nueva alineación se considera adecuada en el ámbito considerado y el correspondiente cambio de calificación de la superficie privada antes considerada como vial público a la de residencial intensivo.

Habiendo informado a las aclaraciones propuesta por el Ayuntamiento por el redactor de la modificación, así como a las alegaciones presentadas en su día, se presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Cistierna para cuanto proceda al respecto.

León, 27 de septiembre de 2007.-Fdo. Isaac A. García Álvarez (Arquitecto).-Fdo. J. Ernesto García Glez (Arquitecto Técnico).

- Documentación fotográfica -

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de junio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Luis Fernández García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700090391	CARRASCO ESPINAL, CARLOS R.	X8022926C	ORIHUELA	05.04.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240600042313	LEOHELLIN C B	E02475820	HELLIN	03.02.2009			RD 1428/03	050.		(I)
249450571937	GUTIERREZ DUQUE, GUILLERMO	X3246907C	BADALONA	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450518344	CERVANTES AMESTOY, MANUEL	38688250	BADALONA	30.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450668490	GONZALEZ MEDINA, JOSE MANUE	43403513	BADALONA	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450760726	A C MENSAJERIA S L	B59862722	BARCELONA	05.05.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450740983	CONDE GUETIERREZ, JUAN A.	46621247	S CUGAT DEL VALLES	07.04.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450667631	TRANSPORTES AUTO RADIO SA	A15080773	A CORUÑA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450659324	MUNDILAGIA EMPRESA COMERCI	B15822463	A CORUÑA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450504961	GRUINDEGA DE INVERSIONES S	B15988579	A CORUÑA	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450700432	PEREZ GONZALEZ, IGNACIO	32778656	A CORUÑA	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450662049	GONZALEZ MARTINEZ, ALBERTO	32785634	A CORUÑA	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450555907	DIAZ MENDEZ, MARIA NIEVES	46909440	A CORUÑA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450665786	ESTRADA IGLESIAS, MANUEL	46919101	A CORUÑA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450725260	LLOUSAS FERNANDEZ, HECTOR	47364172	A CORUÑA	07.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450719398	AUTOMOVILES VICAR S L L	B15846660	CAMBRE	01.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450713013	PIÑEIRO LOPEZ, ALBERTO	47368799	SAN PEDRO DE NOS	22.03.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240047166548	CASTRO AVILES, RAQUEL	32710329	VILARMAIOR	26.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450752882	ANDRES SUAREZ, FLORENTINO	09714926	MOTRIL	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450659282	ASOC FUNDACION NUEVO DESTI	G24293904	SAN CIBRIAN DE ARD	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404343903	GOTTI, KHALID	X3338056C	BENAVIDES	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450712495	GONZALEZ CASTRO, GIL	09997746	VILLADEPALOS	23.03.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
240450720480	PRIETO BLANCO, JOSE MANUEL	09777282	RUIFORCO DETORIO	02.04.2009	120,00		RD 1428/03	052.		
240700090330	ISIDRO RODRIGUEZ, ESTHER	71638905	SANTA LUCIA	04.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700019714	PEREZ CABEZAS, ANA MARIA	10199821	LAS OMAÑAS	01.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
240700087355	PEREZ CABEZAS, ANA MARIA	10199821	LAS OMAÑAS	01.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
249047169016	CROMO NIQUEL DISEÑO EN MUE	B24394553	LEON	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047148451	CROMO NIQUEL DISEÑO EN MUE	B24394553	LEON	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450759323	BAHILLO ARQUITECTURA Y DIS	B24531378	LEON	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450721708	FIGUERA GIL, DAHIANA JOSELY	X7143499K	LEON	16.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240700106465	CONSTANTINESCU, EMILIAN	X7502969R	LEON	02.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047169136	TOMA, ADRIAN	X9063110Y	LEON	18.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249404350646	FIDALGO GONZALEZ, JOSE E.	09779481	LEON	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047393991	ALVAREZ CALVO, JOSE MANUEL	09795083	LEON	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
240700101285	GARCIA CALVO, BENIGNO	11020097	PUNTE CASTRO	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240700101297	GARCIA CALVO, BENIGNO	11020097	PUNTE CASTRO	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240600054080	VIEITEZ FIGUEIRAS, MARIA S.	10070446	PONFERRADA	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450721708	LOPEZ GONZALEZ, ANA BELEN	10089227	PONFERRADA	03.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240047380364	MARTIN CADENAS, FRANCISCO J	71412876	PONFERRADA	05.03.2009	150,00		RD 1428/03	091.2		
240047373396	GARCIA ALVES, VICENTE	44428745	BARCENA DEL BIERZO	24.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240450721307	GARCIA PONCELAS, VANESA	71517213	VEGA DE ESPINAREDA	02.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450753746	GARCIA GARCIA, HONESTO	09583149	VILLABLINO	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240047340615	MENICALE FERRERO, RAUL H.	71563276	REDELGA VALDUERNA	24.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240700106581	VIÑUELA RODRIGUEZ, JUAN M.	09631260	NAVATEJERA	02.05.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240450751907	LOPEZ GASCO, JAVIER	01490401	COLMENAR VIEJO	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450745208	ALVAREZ MENDEZ, FERNANDO	00802328	GALAPAGAR	10.04.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450749287	CABEZAS GARCIA, FELIPE	09664746	LAS ROZAS DE MADRID	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450757387	BAÑO JIMENEZ, JUAN ANTONIO	00395993	LAS MATAS	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450752328	AVANGES CONSULTING TRADE S	B84600626	MADRID	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450747151	BANDARA VIYANAGE, BUDDHIKA	X2841740K	MADRID	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450732871	CIERVA GALNARES, JAVIER	05380176	MADRID	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700054878	FERRERO BLANCO, LUIS	11405699	MADRID	27.01.2009	60,00		RD 2822/98	033.1		
240450744526	MARTIN GARCIA, OLGA	50113883	MADRID	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450735872	HERNANZ MANRIQUE, JUAN JOSE	50797645	MADRID	05.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047367207	CASASOLA CANO, RUBEN	53328542	MADRID	14.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240450726044	MENENDEZ ALONSO, MA D.	11375053	MAJADAHONDA	08.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450728302	VALLEJO SUAREZ DE PUGA, G.	16060312	MAJADAHONDA	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450739348	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	51653105	MOSTOLES	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450747412	LARREA GALIANO, ANTONIO MAR	52474097	POZUELO DE ALARCON	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450638060	LOPEZ DONAIRE, PEDRO MANUEL	27388909	FUENGIROLA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450731982	MARTINEZ MESEGUER, PEDRO JO	22963649	CARTAGENA	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249404348160	DIAZ JIMENEZ, JUAN JOSE	22981718	CARTAGENA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450663900	CRESPO ROSA, ISABEL	23242461	CARTAGENA	24.04.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450671403	ARDUENGO PRIEDE, MARIA JOSE	11410687	AVILES	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450721769	FERNANDEZ BAIZAN, BRUNO JOS	53506375	EL BERRON	03.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450745798	TASCON GARCIA, AURELIO	71621502	VALDESOTO	12.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450652231	DESMONTES Y TRANSPORTES DE	B32227092	BARBADAS	06.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249700032271	FIRMINO COSTA, PAULO JORGE	X0646556A	CARBALLEDA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450733474	ARIAS FERNANDEZ, CRISTINA	10898701	EL BARCO VALDEORRAS	05.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700090536	AGUIAR PEREIRA, JOAQUIM	X7851266D	O BARCO	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450667096	OVIDEO ARIAS, MILVA	71519469	O BARCO	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450743364	FERNANDEZ GONZALEZ, AUDELIN	09742256	OURENSE	16.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450681218	GARZO VALCUENDE, DARIO	41456785	IBIZA	28.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249047345219	PRADA MARTINEZ, JOSE	09714380	SANTAÑY	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450710863	VIGIDE PEREIRAS, DANIEL	35255907	ESCUADRO SILLEDA	21.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450753760	GOMEZ GOMEZ, JUAN	03396947	CANTALEJO	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450701941	ROMAN BAENA, CLEMENTE	36065284	VALVERDE DEL MAJANO	09.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450761007	ARA LARRAZ, MARIA ALICIA	18129169	ZARAGOZA	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 12 de junio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Luis Fernández García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450687002	AGUAYO, JOSE GUILLERMO	NO CONSTA	BARCELONA	12.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450627935	PEREZ DIAZ, CARLOS	36984031	SITGES	09.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240450584948	LIVINGSTONE, MAGNUS	X4016564M	A CORUÑA	06.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450468488	BAYE, DAOUR KEBE	X4087097C	A CORUÑA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450558258	ACEBO SANCHEZ, MA CARMEN	02074599	A CORUÑA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450570374	LOZANO VARGAS, JOSE ANTONIO	12655169	A CORUÑA	30.12.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450469705	GONZALEZ RODRIGUEZ, IVAN	32824386	A CORUÑA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700073241	RAMALLAL SANTOLARIA, GONZAL	32838177	A CORUÑA	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
249450489601	MARTINEZ PRÉCEDO, ANTONIO	34897668	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450453126	CARACASVAZQUEZ, NIDIA	47438710	A CORUÑA	15.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450448593	MENDEZ MIRAS, JOSE GABRIEL	53162466	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450554270	GOMEZ DIAZ, ALONSO FELIPE	53302797	ARTEIXO	08.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450581578	LEMA OUSINDE, PERFECTO	32428749	MEICENTE ARTEIXO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450573689	PITA SOBRINO, SILVIA MARIA	46914158	OLEIROS	27.09.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
249404300072	SANTANA ORTIZ, RIGEL	78763235	PLAYA HONDA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700083751	BORGES FERNANDES, ACACIO	X1710386Z	MONZON	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700072054	MARTINEZ GARCIA, GABRIEL	10188250	ASTORGA	15.02.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
240047372434	BERMUDEZ JIMENEZ, JOSE MANU	10204591	ASTORGA	29.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047371338	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL	33760609	QUILOS	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	086.2	4	(a)
240700080804	MUÑOZ RODRIGUEZ, JUAN CARLO	71415434	CISTIerna	19.03.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
240047367219	DE ABAJO PARAMO, JOSE LUIS	71549439	LA BAÑEZA	14.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240404351321	MAAROUI, MOHAMMED	X8292278L	SANTA LUCIA GORDON	19.11.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240700082217	MARTINEZ GARCIA, SOTERO	06388821	LA ROBLA	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240047356465	GONZALEZ DELLIEN, VANIA INE	53043969	HUER GAS	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700081328	ALVAREZ RAMON, IVAN	71514899	TRASCASTRO	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450629680	PIZARRAS DEL RIOFRIO S L	B24279853	PONFERRADA	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047432560	SANTIN CEREZALES, MANUEL	37790297	PONFERRADA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240600018980	ARREDONDAS GONZALEZ, ROGELI	71507758	PONFERRADA	18.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047434221	CARRERA CALLEJA, SANTIAGO	71521661	SANTO TOMAS OLLAS	28.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
240700073198	LAZARO PEREZ, ISMAEL	71445165	LA ALDEA DEL PUENT	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450667692	MONTEJOS DE CONSTRUCCIONES	B24476491	MONTEJOS DEL CAMIN	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450665282	GOMEZ MARTINEZ, LEONIDAS	X3130180H	CAMARMA ESTERUELAS	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450592179	VILLARROEL NUÑEZ, LUIS	51081239	LA NAVATA	12.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450658427	ORMAZABAL MARQUEZ, IRUA D.	47042117	LAS ROZAS DE MADRID	12.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450532385	MANCERA FRANCO, FERNANDO	X6665581C	MADRID	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047255200	GARCIA TOLEDANO, MARIANO	00833295	MADRID	30.11.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
240047232211	PORTADA PUBLICIDAD SL	B83839449	MAJADAHONDA	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450462607	BLAS HENCHE, MIGUEL ANGEL D	03097210	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00		RD 339/90	072.3		(b)
249450572360	MOURE ROSON, SUSANA	51378476	TRES CANTOS	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700080488	CASTAÑO RODRIGUEZ, ANGEL	71857247	VILLAMURIEL CERRATO	19.03.2009	150,00		RD 1428/03	075.1		(a)
240047297230	BELMONTE REDONDO, ISMAEL	43120125	PALMA MALLORCA	01.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047297254	BELMONTE REDONDO, ISMAEL	43120125	PALMA MALLORCA	01.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240404358285	GONZALEZ ABAD, SANTOS	09715278	VIGO	12.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249404315579	GONZALEZ COUTADO, PABLO	53184297	VIGO	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450549373	SUAREZ FERNANDEZ, ALBERTO	33328799	HONTORIA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700023134	LUQUE MUÑOZ, SANDRA ELENA	29197924	VALENCIA	05.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

6063

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de junio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450674532	HOLGADO FREIRE, JUAN JOSE	10063541	ALMERIA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450673886	HOLGADO FREIRE, JUAN JOSE	10063541	ALMERIA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047439541	YAPORMATIC SA	A58872466	BARCELONA	06.04.2009			RD 1428/03	170.G		(1)
240450763259	NERTES PROMOSIONS SL	B62117742	BARCELONA	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450727978	CIVIT SANCHEZ, DANIEL	37282523	BARCELONA	12.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450758290	CALVILLO RIOLA, ANA	46741150	BARCELONA	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450674167	TEODORO CORONADO, FRANCISCO	08422136	CORNELLA DE LLOB	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450731349	PEREZ LOPEZ, ALBERTO	44191958	L HOSPITALET DE LLOB	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450737947	LOPEZ LOPEZ, JOSE	76608651	TERRASSA	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450657698	PERFORACIONES LUJAN SL	B59611145	VILANOVA I LA GELTRU	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450654910	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISC	09525316	BARAKALDO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450757752	IGLESIAS FERNANDEZ, ROGELIO	33094418	BARAKALDO	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450657522	MIGUEZ LOPEZ, MARIA BELEN	14260359	BERANGO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450674210	LACHAGA BENGOCHEA, IGNACIO	14779514	BERMEO	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450762772	ABECIA ROEL, IGNACIO	14604624	ERANDIO	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700094700	ZABALLA DEL RIO, ALEXANDER	78930555	KARRANTZA H-V CARRANZA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240450748854	PEREZ SANCHEZ, NAGORE	45816676	SANTURTZI	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450740211	ALONSO RODRIGUEZ, ELENA	13169225	BURGOS	09.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450744745	MARTIN LAFUENTE, TEODORO	13125481	PRADOLUENGO	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450730382	TRANSPORTES AUTO RADIO S A	A15080773	A CORUÑA	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450765141	AVIOPARTS SL	B15421514	A CORUÑA	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240047443880	UEIROS SL	B15825003	A CORUÑA	22.03.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
249450660570	LIN, HAN YUN	X1172015G	A CORUÑA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450595978	LOZANO VARGAS, JOSE ANTONIO	12655169	A CORUÑA	28.01.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		
240450750228	GARCIA FAJARDO PALACIOS, C.	32445536	A CORUÑA	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450663730	MEZQUIRIZ ANDRADE, MARIA D.	32752378	A CORUÑA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450724448	BELTRAN JAUN SARAS, CRISTINA	73112741	A CORUÑA	06.04.2009			RD 1428/03	048.	(I)
249450653127	LLOVERES ESTEVE, JAIME	07248992	MESOIRO A CORUÑA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450718278	DOMINGUEZ MOLEDO, MANUEL	32439949	NOVO MESOIRO	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
240450717766	DOMINGUEZ MOLEDO, MANUEL	32439949	NOVO MESOIRO	29.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
240450734235	SERVICIOS AGRICOLAS BERTO A	B15774284	CERCEDA	03.04.2009			RD 1428/03	048.	(I)
249450662980	FERNANDEZ NAYA, FERNANDO	32843351	CULLEREDO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450661471	MARIÑAS PALLAS, RODRIGO	76293935	CULLEREDO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450664472	VILAR VAZQUEZ, MARIA D.	32780236	RUTIS CULLEREDO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450697123	CODEFEX7 SL	B70103882	FERROL	02.03.2009			RD 1428/03	048.	(I)
249404346473	RODRIGUEZ TENREIRO CASTRO,	32666561	FERROL	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450662475	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LORENA	32687835	FERROL	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450712586	FERNANDEZ VARELA, LUIS A.	32755835	ABELEIRAS DORMEDA	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
240700093768	TRANSPORTES GOMEZ MANSILLA	B15343593	NEGREIRA	10.04.2009			RD 1428/03	046.1	(I)
249450668386	WALTER PURDIE, THOMAS WALTER	X1303466X	SAN PEDRO DE NOS	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450660089	ALISEDA JIMENEZ, PABLO MANU	53438910	RIBEIRA	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249600022991	PORTO PEDRIDO, MARIA TERESA	33258562	SANTIAGO	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450760349	COUTO CARO, MIGUEL ANGEL	31247051	CADIZ	06.05.2009			RD 1428/03	048.	(I)
240450740478	RICO FERNANDEZ, IVAN	75786345	SAN FERNANDO	12.04.2009			RD 1428/03	048.	(I)
240450742049	RUBIO AMADOR, JUAN MARIA	25981566	MONTILLA	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
240450735239	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MANUE	08925982	CASTELLON PLANA	13.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
240700083726	LUCENA BARROS, FRANCISCO J.	11420545	FIGUERES	25.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4	
249450663935	BLANCO DIAZ, FRANCISCO	29393762	AZUQUECA DE HENARES	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249600026704	BULAC, OVIDIU TIBERIU	X7947881R	GUADALAJARA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047380492	VILLARAN MARTIN, JOSE	75558098	MATALASCAÑAS	13.04.2009	800,00		RD 8/2004	002.1	
249450663121	SANCHEZ BERNARDEZ, MONTSERR	52227545	ARACENA	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450759669	COIDURAS COSTA, JAIME	18027483	HUESCA	01.05.2009			RD 1428/03	048.	(I)
240047393826	PEREZ MARCOS, MONICA	72722654	LLEIDA	20.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.	
240047163699	CAMPESINO ANDRES, FERNANDO	71415572	ARDON	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450716075	GHZIYAL, MOHAMED	X3133191Q	ASTORGA	27.03.2009			RD 1428/03	052.	(I)
249047349109	ALVAREZ SAMPERE, ELISEO	10180379	ASTORGA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240700090093	SANZ DEL CANTO, PABLO	10186693	MURIAS RECHIVALDO	04.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4	
240404362173	ALVAREZ MARCOS, CRISANTO	10080972	BEMBIBRE	08.04.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2
240047130220	ARIAS ARIAS, CAMILO	10203128	CABAÑAS RARAS	18.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
240047159362	BELLAHLAL, ABDELKABIR	X3277869R	CACABELOS	13.04.2009	150,00		RD 2822/98	032.3	
240047442874	RODRIGUEZ DEL VALLE, JOSE L	10027792	CAMPONARAYA	19.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
240700091346	LOPEZ RODRIGUEZ, ARMANDO	10070412	CAMPONARAYA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3
240700096605	IBAÑEZ SIXTO, CARLOS	01168215	CEA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
249450678367	CHANA SIMON, ROSALIA	10126278	SAN MARTIN DETORR	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450677168	CHANA SIMON, ROSALIA	10126278	SAN MARTIN DETORR	29.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
240700093770	CANAL TEJERINA, VICTOR CARL	09811567	CISTIerna	10.04.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6
240047400727	HINO MORENO, FRANCISCO J.	X2365232G	FABERO	11.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047306115	HINO MORENO, FRANCISCO J.	X2365232G	FABERO	11.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
249047165370	FERNANDEZ CHAMORRO, INDALEC	09909880	LA ANTIGUA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047372549	4ISLA GARCIA, LUCILA	10144744	LA BAÑEZA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
240700089820	TURRADO MARTINEZ, SUSANA L.	10192212	LA BAÑEZA	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3
249047164377	ROJANO BARRIOS, JESUS	71445098	LA BAÑEZA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240700090913	SANTOS MUÑOZ, HECTOR	71557038	LA BAÑEZA	05.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
240700090925	SANTOS MUÑOZ, HECTOR	71557038	LA BAÑEZA	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
240047373025	MURUA JIMENEZ, FRANCISCO	71558827	LA BAÑEZA	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1	
240700106003	GONZALEZ GARCIA, ALFONSO	71427451	LA VID DE GORDON	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	072.1	
249047349535	ROBLES SANTAMARIA, ANGEL M.	71441105	SANTA LUCIA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240700096538	SVATOS, ROMAN	NO CONSTA	LA ROBLA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1	
240700097397	ALONSO ALVAREZ, FRANCISCO J	09759373	LA ROBLA	18.04.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4
240700097567	FERNANDEZ LINARES, DAVID	71433733	ALCEDO DE ALBA	19.04.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6
240700087343	PEREZ CABEZAS, ANA MARIA	10199821	LAS OMAÑAS	01.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1	
240450745968	LOZAUTO SA	A24327330	LEON	12.04.2009			RD 1428/03	052.	(I)
240047153451	GRETLE INTIMA SA	A24373938	LEON	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
249600041432	MOVIMIENTOS Y CONTRATAS MI	B24483000	LEON	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450743492	NOVALASER CENTRO NORTE SL	B24488272	LEON	17.04.2009			RD 1428/03	048.	(I)
240700105590	KAPIRI DOS MIL SIETE SL	B24556680	LEON	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	
240047357603	FRAIDI, RACHID	X3458705B	LEON	09.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
249450658241	TOMA, GHEORGHE ALIN	X5979755P	LEON	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240700097130	CHIKIR, BORYS	X6777427V	LEON	18.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
240700090007	AZLAF, AHMED	X7503275P	LEON	04.04.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6
240450716609	MARTINEZ GUTIERREZ, TOMAS	09678862	LEON	29.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2
240700009149	CUESTA MENENDEZ, ELIAS JAVI	09722331	LEON	01.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450740995	GONZALEZ FERRERAS, JOSE LUI	09734686	LEON	07.04.2009			RD 1428/03	052.	(I)
240450742669	GONZALEZ GIRALDO, MARIA ELE	09763321	LEON	16.04.2009			RD 1428/03	048.	(I)
240450736931	GARCIA GARCIA, SILVIA C.	09768518	LEON	07.04.2009			RD 1428/03	052.	(I)
240450697070	AMPUDIA CEREZAL, JOSE MARIA	09775951	LEON	03.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
249450648818	SUAREZ ALVAREZ, DEMETRIO G.	09780481	LEON	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450667825	OLEA RAMOS, LUIS FIDEL	09791490	LEON	17.04.2009	1.040,00		RDL 339/90	072.3	
240700083040	CASADO GONZALEZ, VICTOR JOS	09804540	LEON	24.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4	
249600035389	HERNANDEZ BERMUDEZ, AZUCENA	09806179	LEON	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450701576	FERNANDEZ VIDAL, HORACIO	10088977	LEON	10.03.2009	120,00		RD 1428/03	052.	
249450649793	GARCIA BAYON, MARIA M.	10185948	LEON	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700083702	BERRIO BERRIO, CAMILA	10201864	LEON	25.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450713712	ALVAREZ ALVAREZ, TOMAS	12123331	LEON	24.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450660820	PEREZ ALONSO, ANGEL	71422545	LEON	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047366859	GONZALEZ CONDE, MARCO ANTON	71441035	LEON	06.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047385416	ESCUDERO MATEO, AMADOR	NO CONSTA	ARMUNIA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240047391866	HERNANDEZ GABARRE, ABRAHAM	09792516	ARMUNIA	26.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450685840	JIMENEZ HERNANDEZ, IGNACIO	09808035	ARMUNIA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700081766	VARGAS BARRUL, JOSE CARLOS	11054073	ARMUNIA	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700088920	LLORENTE SILVA, DANIEL	71441379	ARMUNIA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240700083313	DIAGNE DIENG, MBAYE	71465666	ARMUNIA	25.03.2009	300,00		RD 772/97	002.3		
240700094335	GARCIA SAN MIGUEL, CORSINO	10067033	CUETO LEON	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700099310	GOMEZ PALOMO, ANA MARIA	09766221	VILORIA JURISDICCII	23.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240700099321	GOMEZ PALOMO, ANA MARIA	09766221	VILORIA JURISDICCII	23.04.2009	150,00		RD 1428/03	010.1		
240450764604	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450754854	OFICINA TECNICA ESCO S L	B24401721	PONFERRADA	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450681863	ALVES BARBOSA, MARCIO FILIP	NO CONSTA	PONFERRADA	29.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.		
240450761287	GOMEZ PEREZ, LUIS ADRIAN	X5091547Z	PONFERRADA	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240700089224	PEREZ TAVERAS, ESTANISLAO	X8765932B	PONFERRADA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240700097324	LAMELAS VILORIA, SARA	09495571	PONFERRADA	18.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
240450714807	RODRIGUEZ SANTALLA, MANUEL	09970578	PONFERRADA	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450761287	GONZALEZ RODRIGUEZ, TOMAS	09984005	PONFERRADA	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450625549	GARCIA HERVELLA, MARIA CARM	10025858	PONFERRADA	12.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240700091784	CASTEDO ARIAS, FERNANDO	10039321	PONFERRADA	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240700086510	ARROYO GAVELA, INES	10044858	PONFERRADA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240450725155	DE PRADO ARIAS, ANGEL	10075752	PONFERRADA	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240047434245	PEREZ MENDEZ, MARIA ISABEL	10087376	PONFERRADA	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700099667	GALLEGO MACIA, FERNANDO	44430427	PONFERRADA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047380443	DEL MINGO ESTEBAN, JESUS A.	44432053	PONFERRADA	20.03.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240450716920	FERNANDEZ QUESADA, JULIAN	71491785	PONFERRADA	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240047373335	GARCIA ALVES, VICENTE	44428745	BARCENA DEL BIERZO	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
240047373335	GARCIA ALVES, VICENTE	44428745	BARCENA DEL BIERZO	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
249450658460	MORJICA CORTES, EDGAR MAURIC	X8631139K	FLORES DEL SIL	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450739968	FERNANDEZ FERNANDEZ, SARA	71551225	DONILLAS	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240700096370	BRASA FERNANDEZ, VALENTIN	71548217	TABAYUELO DE JAMUZ	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700095900	BURON DIEZ, JESUS JULIAN	09775071	RIAÑO	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047364670	C A FONTANERIA Y CALEFACCI	B24511206	SAN ANDRES RABANEDO	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240600049745	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE L	09737053	SAN ANDRES RABANEDO	20.03.2009	520,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240450762565	CENTRO LOGISTICO DE HOSTEL	B24526899	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450740703	GARCIA FERNANDEZ, RAFAEL	09739567	TROBAJO DEL CAMINO	15.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450741276	MADERO DE LUIS, DOMINGO	10189906	TROBAJO DEL CAMINO	08.04.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700086417	REGUERA BLANCO, JULIO	71433979	TROBAJO DEL CAMINO	30.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240600054455	DOMINGUEZ GARCIA, MARIA D.	10182100	SAN JUSTO DE LA VEGA	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
240700096174	APARICIO VALLE, JUAN MANUEL	71549670	SANTA MARIA PARAMO	15.04.2009	60,00		RD 1428/03	014.2		
240450656133	MARTIN SIERRA, JUAN	77602035	QUINTANA DE RANERO	10.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240600054066	DIAZ BURON, VICTOR MANUEL	09799782	QUINTANA DE RUEDA	17.04.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240047367244	MARCOS CANELO, OSCAR MANUE	09800736	VALENCIA DE DON JUAN	15.03.2009	300,00		RD 772/97	002.3		
240047448827	SASTRE REBOLLO, SEVERINA	10194650	VALENCIA DE DON JUAN	17.04.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		
240700107536	GARCIA FRAILE, OSCAR	71417862	LA VIRGEN DEL CAMI	03.05.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
240047306139	KIROVA, MARIYA KRASTEVA	X39226885	VILLABLINO	11.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047400855	PIRES DA GRACA FERNANDES, O	X9335358A	VILLABLINO	06.03.2009			RD 1428/03	091.2		(I)
240450764033	HERRERO ORELLANA, ANDREA	71461130	VILLABLINO	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249047141882	SILVA DONO, BERNALDINO	71524717	CABALLAS DE ABAJO	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700089169	MONTES SILVEN, FRANCISCO J.	34989633	VILLADANGOS PARAMO	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700089170	MONTES SILVEN, FRANCISCO J.	34989633	VILLADANGOS PARAMO	03.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700091395	CARRASCO JIMENEZ, GERSON	71427435	VILLADANGOS PARAMO	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240047367475	FERNANDEZ GUERRAS, MIGUEL A	71452242	CELADILLA DEL PARA	24.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047297450	ARRIBAS PORRERO, RAUL	09772787	VILLAMAÑAN	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047297461	ARRIBAS PORRERO, RAUL	09772787	VILLAMAÑAN	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240700094074	COBOS BARRIOS, RICARDO	71426420	VILLAMAÑAN	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240700081237	BAYON ALONSO, JULIO	09791101	VILLAQUILAMBRE	21.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
240700091577	GALLO FOLGOSA, JULIO	10838466	VEGUILLINA DE ORBI	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240700096824	BLANCO FERNANDEZ, MARTIN	34264539	VILLATURIEL	17.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240700098158	MARTINEZ VALLEJO, JOSE A.	09800464	VILLAZANZO VALDERADU	21.04.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		
240450761871	TEREY CARLOS PINTURAS SL	B26222984	CALAHORRA	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450757211	MARTINEZ JORBA, LAURA	16618975	LOGROÑO	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240047297655	MACHADO GAIO ALVES, LOURDES	X1382110V	LUGO	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	013.4		
240450757570	GONZALEZ LOPEZ, MANUEL	33307627	LUGO	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450755093	ALONSO GARCIA, JOSE MARIA	33314924	LUGO	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450652457	FERREIRO LOPEZ, JOSE IGNACI	33540635	LUGO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450756735	MODIA LOPEZ, MARIA DEL CARM	33853979	LUGO	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450761482	ARIAS ACOSTA, MANUEL AUGUST	33540312	SARRIA	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450753450	ETCHEVERRY JASSIN, ALVARO	53503225	ALCOBENDAS	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240047389094	ELENA LARIOS, JESUS	08926360	ALCORCON	20.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240700087501	SILVER EMPORIO SL,	NO CONSTA	ALDEA DEL FRESNO	01.04.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
240450759281	RODRIGUEZ LLORENTE, MANUEL	51045222	COLLADO VILLALBA	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450703482	MATEOS PEREZ, PEDRO	47216408	COSLADA	08.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450768658	MENA RIVAS, EDUARDO	02461681	LAS ROZAS DE MADRID	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450760659	DEL RIEGO ARES, URSINIO	33817419	LAS ROZAS DE MADRID	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450763922	CADENA SA	A28099851	MADRID	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450626021	SALA DE CORTE ROMA SL	B81802654	MADRID	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450711650	SERVICIOS INTEGRADOS DE GE	B82376856	MADRID	20.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450678835	OSCAR GUZMAN SL	B84600048	MADRID	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450755160	DIAZ CARRERA, MANUEL	01360895	MADRID	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450752985	ABAD LOPEZ, TOMAS FERNANDO	01486121	MADRID	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450758604	ROMAN GARCIA, DANIEL	02544910	MADRID	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450759694	MARTINEZ ALVAREZ, ANA MARIA	09410860	MADRID	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450666783	CARRACEDO CARRACEDO, MARIA	10026630	MADRID	24.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450758318	GUTIERREZ MARTINEZ, SUSANA	11427714	MADRID	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450757600	ABELEIRA SUAREZ, GONZALO	32128157	MADRID	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700093458	CORDERO PIQUERAS, FCO JAVIE	50078479	MADRID	09.04.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
240450767137	LOPEZ FERNANDEZ, JORGE	50091026	MADRID	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450740200	CINTERO PINTADO, EVA MARIA	50170994	MADRID	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450736840	RAMOS LOPEZ, JUAN CARLOS	50708775	MADRID	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450695473	HERNANZ MANRIQUE, JUAN JOSE	50797645	MADRID	01.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450733255	RODRIGUEZ SANCHEZ, JAVIER	50878312	MADRID	03.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450765669	OSLE AIZPURI, SARA	51066633	MADRID	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450753930	VAZQUEZ PIMENTEL GARCIA SIS	51447728	MADRID	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450672791	CASTELLANOS GUZMAN, JORGE	51659461	MADRID	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047367207	CASASOLA CANO, RUBEN	53328542	MADRID	14.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240450755184	LOUREIRO DIOS, MONICA	76863332	MADRID	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450757340	ASEY SERV ADTVOS HIPOLA	A28983427	MOSTOLES	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450755044	GALLEGO VALIN, JUAN CARLOS	33345648	MOSTOLES	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450710190	NAVARRO LEPE, JESUS	52114769	NUOVO BAZTAN	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450656736	LLANO FERNANDEZ, JUAN JOSE	53466748	PUNTO	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450741136	BANDALA ALANIS, GERARDO E.	X9838332J	POZUELO DE ALARCON	07.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450759827	SIERRA MUÑOZ, ROSA	00628225	POZUELO DE ALARCON	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700101315	LOPEZ OTERO, ESPERANZA	50667949	SAN AGUSTIN GUADALIX	24.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700101303	SUARDIAZ LOPEZ, JUAN MARIA	53410556	SAN AGUSTIN GUADALIX	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240047365879	TALLERES Y GRUAS NOBEL SL	B83247031	SAN FERNANDO HENARES	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
240450767113	GRAU POSITIVA SL	B84384627	TORRELODONES	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450757375	MARTIN CASTRILLO, JESUS	03457368	TORRELODONES	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700093800	ALONSO ABAJO, ANTONIO MAGIN	50750792	TORRELODONES	10.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240450751464	SANTOS GALVEZ, EDUARDO	02269740	VALDEMORO	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249700053997	BERMEJO DE LA PLAZA, JAVIER	11814510	VALDEMORO	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700104900	RALEA, LIVIU	X5601184V	VELILLA SAN ANTONIO	30.04.2009			RD 1428/03	100.1		(1)
240450763909	CARRALON HERNAN, ANGEL	02486553	VELILLA SAN ANTONIO	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450737315	PASCUAL ARIAS, JOSE MARIA	00345722	VILLANUEVA DE CAÑADA	07.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450613634	RODRIGUEZ BARBA, CAROLINA	25720500	TORREMOLINOS	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450714674	IMPORTACIONES VIDAL SL	B30231112	MOLINA DE SEGURA	26.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700081377	ARZOZ BERAMENDI, JULIAN	33439377	HUARTE	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450716178	MARTINEZ BENEDICTO, SUSANA	44132789	VILLAVA	28.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450700341	ALVAREZ DE FELIPE, ANA	72696628	ZIZUR MAYOR	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240450741483	VIEIRA DE BESSA, JOAO PAULO	NO CONSTA	GIJON	08.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
240450734508	LARIA GONZALEZ, FRANCISCO J	10868292	GIJON	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240600053001	LOPEZ GIADAS, JOSE	11439415	LUANCO	13.04.2009	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240450746559	NORNIELLA VEGA, ARMANDO	10808925	LA FELGUERA LANGRE	20.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450689213	VALDESPINO GAGO, ROSA ESTHE	X3278368V	SAMA DE LANGREO	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700093069	DEL FUEYO DE LA TORRE, VICT	40360007	VALDES	09.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
249600021044	DIASA EUROPA SA	A33656174	TURON MIERES	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450669834	GONZALEZ NAVARRO, MARIA J.	01902621	OVIEDO	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450747898	ALONSO RODRIGUEZ, JOSE R.	10549245	OVIEDO	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450676140	FERNANDEZ ALVAREZ, NICANOR	10925070	OVIEDO	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047391880	MARTIN MORENO, DIEGO	76955921	ARRIONDAS PARRIS	27.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450732305	FERNANDEZ RODRIGUEZ SIERRA,	45428362	LA FRESNEDA	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240047430331	JIMENEZ BORJA, TERESA	44431649	SOBRADELO	19.02.2009			RD 1428/03	048.		
240450750940	FERNANDEZ FLORES, BORJA	47373178	OURENSE	22.04.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
240700090135	PETKOV, IGNAT HEROVIMOV	X4823215T	SANTOYO	04.04.2009	90,00		RD 1428/03	048.		(1)
240700106416	CRESPO MENDEZ, SATURNINO	12754848	VILLADA	02.05.2009			RD 2822/98	049.1		
240047434282	CELA GANTIER, JONATHAN	71513268	PRIEGUE NIGRAN	11.04.2009			RD 1428/03	079.1		(1)
240700091619	TRANSPORTES Y MUDANZAS NEN	B36496669	ATIOS O PORRIÑO	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(1)
240047150371	RODRIGUEZ MOA, ALEJANDRO R	36079735	MOREIRA PONTEAREAS	13.12.2008	60,00		RD 2822/98	016.		
240450732469	COSTAS CARBAJAL, ANA MARIA	36110751	VIGO	09.04.2009			RD 1428/03	171.		
240450738460	ABOUFARIS, JAMAL	X1746259F	VILABOA	15.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(1)
240450760830	JELOPA S L	B36224707	VILAGARCIA DE AROUSA	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450758770	ABILLEIRA SIMES, OSCAR	35478818	VILANOVA DE AROUSA	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450725866	CASTRO PEREIRA, JOAO E.	NO CONSTA	PIELAGOS	08.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.		(1)
240700108360	BAEZA AREVALO, MAYKOL IVAN	X4694488G	SANTA MARTA TORMES	04.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240700080580	MARICALVA LODEIRO, JACINTO	52413271	SANTA MARTA TORMES	19.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240450762334	TUDERO, MARCOS JAVIER	X5826558Z	MONTEQUINTO	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450757480	ONIET SERVICIOS DE OBRAS S	B91647982	LAS CABEZAS SAN JUAN	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450755779	FERNANDEZ DOUTON, ISAAC	28586104	SEVILLA	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450739440	ARTEAGA BIFARCOS, DANIEL	28928104	SEVILLA	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450755317	COINTEL INFORMATICA Y TELE	B91067546	VALENCINA CONCEPCION	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450702618	PAZOS VEGAS, YERONICA	44552215	ANDOAIN	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450729215	SL, MAHALAKO ARREBALA	NO CONSTA	MONDRAGON	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249404349024	PINTO RIBEIRO, JOAQUIM	X8205019E	PASAIA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450762220	INFINIBUS SL	B20552055	RENERIA	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450651660	FERNANDEZ ESPINOSA, RAUL	34087826	SAN SEBASTIAN	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450761780	SEDANO MIQUEL, LUIS ANGEL	77783188	BANYERES DEL PENEDES	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450756103	BLANCO BRUGOS, GENEROSO	39751840	REUS	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700094177	GOMEZ CABELLO, RAMIRO MANUE	10203938	ADEJE	11.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240700097312	SILVA LAMELAS, CARLOS	10051741	S C TENERIFE	18.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240450742920	ORTEGA ITURRIA, JOSE MARIA	16499925	S C TENERIFE	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450729010	RODRIGUEZ FRANCO, ROCIO	09789488	CHIMISAY BAJO S C	11.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450720649	MAYA LOSADA, JOSE	04169965	TALAVERA DE LA REINA	02.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450736645	TORRES VILA, JOSE RAUL	20008683	XERACO	15.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240047388375	SELEIRO GAMA, PEDRO MIGUEL	X2648236Q	VITORIA GASTEIZ	11.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240450745506	SALAZAR BARAHONA, LEONOR	16477371	VITORIA GASTEIZ	11.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047391295	NOBLE RES S L	B10319846	BENAVENTE	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249404321830	ROSCA, MARIUS IONUT	X6000932W	BENAVENTE	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700101819	ROSCA, MARIUS IONUT	X6000932W	BENAVENTE	25.04.2009			RD 1428/03	046.1		(1)
249450631636	CLAUDU ALIN, ENEA	Y0044091Z	BENAVENTE	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700094542	JIMENEZ ESCUDERO, ARTURO	16778304	BENAVENTE	12.04.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
249047302300	JIMENEZ DUVAL, MARIA ANGELE	32443578	BENAVENTE	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047302312	JIMENEZ DUVAL, MARIA ANGELE	32443578	BENAVENTE	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700101832	NAVARRO TORRES, JUAN CARLOS	71015762	BENAVENTE	25.04.2009			RD 1428/03	053.1		(1)
240450759440	ESTRELLA GUZMAN, JAIRO GEOR	71042548	BENAVENTE	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700105825	POSADO VILLARINO, ROMAN	71019575	QUIRUELAS VIDRIALES	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240700106994	GONZALEZ HERNANDEZ, ROBERTO	13136956	S CRISTOBAL ENTREVIÑ	02.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 19 de junio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450602090	ARKOFOTO SA	A08206419	BARCELONA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450680895	AMOROS CASADELLA, XAVIER	40304265	EL PRAT DE LLOBREGAT	26.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240700003780	FUERTESVECILLAS, JUAN MANU	10182849	ESPLUGUES DE LLOB	29.12.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
249450580185	TALLERES S M FREITAS SL	B62504683	L HOSPITALET DE LLOB	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600048467	BENELOUALD ,YOUSSEF	X1911825L	S BOI DE LLOB	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450526324	FONDO MEDIT DE INYV CONST	B63957930	TERRASSA	28.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404361697	ALLICA ANDUIZA, GOIO	78888230	BERMEO	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450610967	CARNICAS BIDEA SL	B48505671	BILBAO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450614225	SERMETAL BARCELONA S L	B48952147	BILBAO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700081158	LLAMAZARES GARCIA, JOSE LUI	14257212	BILBAO	21.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
249450599145	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	20170348	SANTURTZI	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450625650	PEREZ DOMINGUEZ, MIGUEL	16046096	SOPELANA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450562201	USUAL GARMENTS SL	B1587114	A CORUÑA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404285605	TALADRIZ COBRANA, JOSE	09642165	A CORUÑA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450498419	LOZANO VARGAS, JOSE ANTONIO	12655169	A CORUÑA	28.10.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700033905	LOPEZ BELLO, RAMON	32342045	A CORUÑA	19.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450485700	HERMIDA CANDAME, DANIEL	32445704	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450653429	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE M	32803544	A CORUÑA	09.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240700062826	BLANQUET PAREDES, MARCOS M.	46910060	A CORUÑA	07.02.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
240700040739	PENELA ESPINO, MARIA D.	44825256	MILLADOIRO	03.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
249450504020	SILVAR PALLAS, SANTIAGO	32667566	FERROL	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450663832	FIGUEIRAS AMARELLE, RAMIRO	46896727	STA CRISTINA OLEIR	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450652164	SANMARTIN LEMA, MANUEL	33279634	CACHEIRAS	06.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450541672	SIERRA DE PILOÑA SA	A11950540	CEUTA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450612543	SANTOS MARTINEZ, MANUEL	10164639	LAS PALMAS G C	29.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450574566	GIL SOCORRO, ANGEL	43646577	LAS PALMAS G C	28.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700083891	TROBAJO SUAREZ, MANUEL	09722796	PAJARA	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240404361480	SANCHEZ DURO, SANTIAGO	26218086	BAILEN	05.03.2009	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047353452	CASTAÑEDA POTOSI, ALBERTO	X5558261N	VILLOBAR	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700032093	VIDAL GARCIA, SERGIO	71553873	ASTORGA	17.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240700052950	ALVES FERREIRA, ANTONIO	X1344096E	BEMBIBRE	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240600035576	LOSADA ALVAREZ, MARIA JESUS	44428875	BEMBIBRE	12.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240600049940	SANCHEZ FERNANDEZ, IVAN	71509132	BEMBIBRE	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240700003550	FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE EMILI	71510774	CORTIGUERA	11.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047209298	ALBA LAMAS, ANGEL	10076350	CACABELOS	18.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
249450627694	JIMENEZ GIMENEZ, ANTONIO	71517966	CACABELOS	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450628595	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450621321	FOLGUERAL CANEDO, JOSE PABL	10038515	CAMPONARAYA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450574732	MENDES BORGES, LUTERO	46713828	CAMPONARAYA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047355850	FERNANDEZ ARIAS, LUCINIO	09977082	CARRACEDELO	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700074579	SANCHEZ BLANCO, ROQUE	46550172	CISTIerna	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240047301968	SANTAMARTA PASTRANA, MARTIN	71445800	REBOLLAR DE OTEROS	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240047367888	SANTAMARTA PASTRANA, MARTIN	71445800	REBOLLAR DE OTEROS	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240450696210	IVANON ILIEN, ANGEL	NO CONSTA	LA BAÑEZA	02.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450620626	ALONSO AMEZ, MARIA DEL PILA	09639900	LA BAÑEZA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450607865	CUADRADO MORENO, CARMEN B.	10158132	LA BAÑEZA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450671365	FUERTES HORTAL, RAMON	10178001	LA BAÑEZA	24.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240600028651	FOLGADO LOPEZ, CARLOS	71556685	LA BAÑEZA	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047370498	MURUA JIMENEZ, FRANCISCO	71558827	LA BAÑEZA	14.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047370350	MURUA JIMENEZ, FRANCISCO	71558827	LA BAÑEZA	14.03.2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
249450606733	GARCIA GARCIA, JOSE CARLOS	09768220	CIÑERA DE GORDON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450609965	GARCIA GARCIA, JOSE CARLOS	09768220	CIÑERA DE GORDON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047304799	CONSTRUCCION Y REPARACION	A24403776	LA ROBLA	21.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
249404342662	GONZALEZ RODRIGUEZ, TOMAS	09789684	LA ROBLA	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404340320	GARCIA SENSO, JOSE JULIAN	09805141	LA ROBLA	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450606990	TECNICAS Y MANTENIMIENTO D	B24385619	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047390242	INICIATIVAS DE ALUMINIO Y	B24391294	LEON	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700041471	C Y J EXPRESS SL	B24456121	LEON	04.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
249450601700	CONSTRUCCIONES LEONESAS VI	B24487332	LEON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450620420	GUO , QIAOLI	X1446893D	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700061408	NICOLAU , JOANA CLEIA	X5800269Z	LEON	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
249450627682	SIMOV MARINOV, GABRIEL	X8320669M	LEON	13.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450578099	CALVO CASTAÑO, ANTONIO	00396704	LEON	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700086788	MORAN GARCIA, CONSTANTINO	09625643	LEON	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450600172	MARTINEZ CASADO, JOSE RICAR	09630115	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047352629	CASADO ORDAS, JUAN JOSE	09689423	LEON	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
240047288708	CASADO ORDAS, JUAN JOSE	09689423	LEON	17.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240700090056	GARCIA FEIJOO, JOSE MANUEL	09700440	LEON	04.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450576613	GARCIA JIMENEZ, ANTONIA	09720352	LEON	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450588792	LARRALDE FUENTES, TORIBIA R	09724902	LEON	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047389513	GARCIA DE ARRIBA, PORFIRIO	09764487	LEON	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047382348	IBAN MORO, LUIS ANGEL	09765634	LEON	11.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450562845	FEO MENDEZ, MA ISABEL	09773821	LEON	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047255752	CANAL ALVAREZ, JOSE FRANCIS	09774985	LEON	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249407037732	PORTOMEÑE GUTIERREZ, CARLOS	09775012	LEON	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047389318	GONZALEZ CALZADO, JOSE AMAD	09799381	LEON	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
240047332837	HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE E.	09806242	LEON	20.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
249450567314	GARCIA BAYON, MARIA M.	10185948	LEON	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700011612	SCALONI LEMA, JUAN MIGUEL	46914374	LEON	28.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700056097	SCALONI LEMA, JUAN MIGUEL	46914374	LEON	28.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700073915	GABARREVIZARRAGA, DOMINGO	71447421	LEON	18.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
249450619867	BORJA HERNANDEZ, LUCIA	71449071	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047275817	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	06.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700041173	JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIA	09791396	ARMUNIA	04.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
249450590920	HERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	09780593	ARMUNIA LEON	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047309219	MARCOS FIERRO, CESAR	09704993	CHOZAS DE ARRIBA L	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047371120	ALONSO LOZANO, DAVID	09797614	VALDESOGO DE ABAJO	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
249047336360	LERIDA SAEZ, MARIA DEL SOL	09774532	MANSILLA DE MULAS	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047350360	GARCIA SUAREZ, NATIVIDAD	09728348	ROBLES DE TORIO	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450614857	EUROMEDIC LOS ANGELES DEL	B24082646	PONFERRADA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450624139	ACTIVIDADES CONSTRUCTORA	B24293136	PONFERRADA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700046444	COLGRAN BIERZO S L	B24527871	PONFERRADA	15.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450613671	ESTRUCTURAS LOSADA MORENO	B24543209	PONFERRADA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450588743	DE SOUSA OLIVEIRA ARAUJO, M	X2200375B	PONFERRADA	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700019167	AGUDELO MUÑOZ, CARLOS ANDRE	X5344075W	PONFERRADA	17.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240450674500	MATA GARCIA, MA DEL CARMEN	08791186	PONFERRADA	03.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700045324	ALONSO BLANCO, ANGEL	10016565	PONFERRADA	13.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
240047130189	CALVETE NUÑEZ, BERNARDO	10062259	PONFERRADA	25.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047130190	CALVETE NUÑEZ, BERNARDO	10062259	PONFERRADA	25.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240600013167	PEREZ TEJERO, ROBERTO	10062655	PONFERRADA	18.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240600040020	PONCELAS GONZALEZ, SARA	10083595	PONFERRADA	24.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240600017215	ALONSO ALBARES, JOSE ANTONI	10857618	PONFERRADA	30.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
240700060076	LOZANO GONZALEZ, SARA	71518506	PONFERRADA	04.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
249450612198	POZO GARCIA, FRANCISCO	09679439	COLUMBRIANOS	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450627001	GARNELO QUINDOS, DIONISIO O	10033663	FLORES DEL SIL	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700046043	CONCEICAO ANJOS, DANIEL	X1935051S	LA TERMICA	14.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
249450615138	FARIJY, FATIMA	X2625376H	SAN ANDRES DE MONT	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047276287	FERNANDEZ VALLADARES, MARIA	09755813	SABERO	04.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047352551	MONTAÑO BLANCO, LUIS	09597600	SAN ANDRES RABANEDO	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240600040160	ALVAREZ RICO, AMAYA	09799830	SAN ANDRES RABANEDO	26.01.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047337148	ALVAREZ LOPEZ, OSCAR	71444702	FERRAL DEL BERNESG	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047309323	AGUAS VINOS Y CERVEZAS S L	B24385460	TROBAJO DEL CAMINO	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249404342558	AGUAS VINOS Y CERVEZAS S L	B24385460	TROBAJO DEL CAMINO	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249047119256	BILBAO RODRIGUEZ, NHORA G.	X5639637Z	TROBAJO DEL CAMINO	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450604293	AMPUDIA HERRERO, JOSE LUIS	03427955	TROBAJO DEL CAMINO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450608407	RODRIGUEZ PALOMO, JOSE LUIS	09470568	TROBAJO DEL CAMINO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450620419	RODRIGUEZ PALOMO, JOSE LUIS	09470568	TROBAJO DEL CAMINO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450620663	RODRIGUEZ PALOMO, JOSE LUIS	09470568	TROBAJO DEL CAMINO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047202152	TORRERO LOPEZ, ANDRES	09738393	TROBAJO DEL CAMINO	13.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700088128	FRESNADILLO RAMOS, SAMUEL	71432071	TROBAJO DEL CAMINO	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450601371	SUAREZ GONZALEZ, MARIA BEGO	11423771	JIMENEZ JAMUZ	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700085188	VIDAL MAYO, ROSA MARIA	10194497	VILLAVANTE	28.03.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047309827	A L MADERA SL	B24015489	SARIEGOS	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240047363743	SANCHEZ PEREZ, MARIA CRISTI	09756529	CARBAL DE LA LEG	16.03.2009	PAGADO		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047374236	INICIO DEL RIO, ALEJANDRO	71556839	REQUEJO DE LA VEGA	27.03.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
249450600482	FERNANDEZ GARCIA, HECTOR	10205434	TORRE DEL BIERZO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047158473	GARCIA JIMENEZ, ALFREDO	09766858	VALDERAS	10.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240700019659	VALLINASVEGA, JESUS	71414779	VALDERAS	15.12.2008	450,00		RD 1428/03	039.2		(a)
240700031210	VALLINASVEGA, JESUS	71414779	VALDERAS	15.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
249046250810	IGLESIAS VALENCIA, ALBERTO	71436080	VALDEVIMBRE	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047309372	TOTAL TECHNE S L	B24362766	VALENCIA DE DON JUAN	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047264066	ARTEAGA JIMENEZ, ALVARO	07526617	VALENCIA DE DON JUAN	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
240700051300	PEREZ GORGOJO, DAVID	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	20.01.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240046718290	PEREZ JIMENEZ, SILVIA	71503216	VALENCIA DE DON JUAN	20.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047442138	GONZALEZ FERNANDEZ, ALBERTO	71772898	FRESNO DEL CAMINO	09.04.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240450684621	CALZADO MERINO, MARIA JESUS	09754554	LA VIRGEN DEL CAMI	05.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240047369514	CARCEDO LLAMAZARES, MARIA T	09765391	VILLANUEVA CONDADO	18.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047390862	DEL CASTILLO MENENDEZ, JOSE	10022700	CABOALLES ABAJO	09.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700074075	MONTES SILVEN, FRANCISCO J.	34989633	VILLADANGOS PARAMO	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700074385	FUENTES RUBIO, MANUEL	71448101	VILLADANGOS PARAMO	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
249450604530	REPARACIONES Y VEH PONFERR	NO CONSTA	VILLA FRANCA BIERZO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450603859	REPARACIONES Y VEH PONFERR	NO CONSTA	VILLA FRANCA BIERZO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450603318	REPARACIONES Y VEH PONFERR	NO CONSTA	VILLA FRANCA BIERZO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450627207	MARIN, MUGUREL	X9622226S	VILLA FRANCA BIERZO	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047363093	DISTRIBUCIONES FASGARON S	B24314387	VILLA OBISPO DE LAS	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240047349825	DISTRIBUCIONES FASGARON S	B24314387	VILLA OBISPO DE LAS	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240700041720	GUTIERREZ MIGUELEZ, ANTONIO	09589797	L	04.01.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047373785	DE LA TORRE MARTINEZ, S.	10201289	VILLORIA DE ORBIGO	22.03.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240700058653	MECANIZADOS DE LA HOZ S L	B24226821	SANTA OLAJA DE LA	02.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240700045609	MARTINEZ LOZANO, JOSE ARIEL	X4945588J	CHANTADA	13.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240700036438	CARREIRA ARIAS, ANGEL	33341988	LUGO	24.12.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
249450589589	SEJO RODRIGUEZ, GONZALO	76569758	RIBADEO	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047139085	COUTINHO RAMALHO, JOSE MANU	X4697956E	TRABADA	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700028223	TICSA, COSTEL	X9498222G	VILLALBA	12.12.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
249450622726	CONSTRUCCIONES GARPON SL	B27201003	VIVERO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450614523	CONSTRUCCIONES GARPON SL	B27201003	VIVERO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450620357	VILLACORTA IBANEZ, ROBERTO	09063586	ALCALA DE HENARES	06.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450582157	FERNANDEZ ROBLEDA, CARLOS	02088586	ALCOBENDAS	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450604979	SUMINISTROS TECNICOS PROMA	B83211011	ALCORCON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450585882	BOTELLA COLMENAREJO, RAUL	01272741	COLLADO VILLALBA	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450612253	GONELE PATRIMONIO SL	B82065764	COGLADA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450585766	CAÑADA MARTINEZ, JOSE MARIA	52112823	EL VELLON	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450617093	MAXDATA IBERIA S L	B83127928	LAS ROZAS DE MADRID	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047375010	LOREN ATIENZA, JUAN	52474034	LAS ROZAS DE MADRID	24.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240700082151	SIMON SORLI, ANGEL	00227712	LAS MATAS	23.03.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
249450554198	AREA INVESTIGACION SA	A78288990	MADRID	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450603033	MARITIMA TERRAMAR SA	A81511974	MADRID	28.01.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450617408	BESOU SL	B79119004	MADRID	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450618980	G CUATRO MIL NOVECIENTOS N	B82190760	MADRID	10.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404308228	ADEN CONSULTORIA Y NEGOCIO	B83215111	MADRID	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450629575	INFORMACION FORMACION SL	B83428300	MADRID	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450617639	EUROVIDEO LICENCIAS SL	B84062116	MADRID	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450566097	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SD	B84366475	MADRID	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450617111	DE FIGUERAS DIAZ Y MENDEZ	B84524016	MADRID	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450606289	PROCURE	G84376722	MADRID	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450571160	ANDALOUSSI, RACHID	X1404204P	MADRID	07.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450561233	IGLESIAS GOMEZ, JOSE MARIA	02509448	MADRID	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450578956	RODRIGUEZ CRUZADO, ALFREDO	05373430	MADRID	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404361867	REY ALONSO, JOSE VICENTE	19997776	MADRID	20.03.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240450656017	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ALBER	28851482	MADRID	08.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450646486	FERNANDEZ VARELA, IVAN	44430290	MADRID	28.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047397157	EGEA CABALLERO, MIGUEL	48393609	MADRID	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404362690	TORRES ALVAREZ, FRANCISCO J	50050357	MADRID	19.11.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
240450630120	FERNANDEZ MARTIN, MIGUEL A.	50057262	MADRID	14.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450589978	GUTIERREZ DIAZ, MARIA	50291755	MADRID	12.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450626914	CEBRIAN PAZOS, JESUS	50295837	MADRID	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450538835	FERNANDEZ BELLO, JESUS	50785159	MADRID	15.08.2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240700057909	GONZALEZ DIAZ, JUAN	50922493	MADRID	01.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700057879	GONZALEZ DIAZ, JUAN	50922493	MADRID	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
249450581025	GUAPO AUGUSTO, CRISTINA	52891174	MADRID	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450589383	CONRADO CENTENERA SL	B82093816	MECO	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404340690	ATIKO GUADALIX SL	B84703925	SAN AGUSTIN GUADALIX	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450588937	DE LAS HERAS CATALAN, ALFON	03093118	TORREJON DE ARDOZ	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450514814	CAMPAÑA AGUILAR, MARCOS A.	74855014	MALAGA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450562420	BELLO Y ALVAREZ DE LORENZA	00406133	SAN PEDRO DE ALCAN	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450604529	EL MESSAOUDI, FATIMA	X5825919L	ARCHENA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404279496	GARCIA BAJO, MIGUEL	45423864	MURCIA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450487616	AIZPUN VIÑES, IGNACIO	72666371	PAMPLONA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450488025	AIZPUN VIÑES, IGNACIO	72666371	PAMPLONA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700054076	HEVIA LEZ, MANUEL JESUS	11434962	LLARANES AVILES	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240600043883	RODRIGUEZ NAPOLEON, JOSE R.	45433257	CASTROPOL	07.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047367797	ABOUFARAS, SAID	X0811454Z	LAS VEGAS	29.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
249450591699	IGLESIAS ORDOÑEZ, RAMON H.	10794161	GIJON	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700081742	GUERRA ALVAREZ, ALEJANDRO	10892366	GIJON	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
240450669152	MARTIN SANTURIO, RUTH	10906330	URB PORTAVILLA GIJ	19.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450695606	DIAZ ALVAREZ, JOAQUIN MANUE	09374074	ABLES LLANERA	01.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450622570	PALICIO GUERRERO, ALBERTO	44783825	LUGO DE LLANERA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700029483	CASAL ESPESO, EFREN	71772068	MIERES	17.01.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240047287327	DINCA, RADU	X8096085Q	OVIDO	16.10.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
240047189860	ROMERAL CAMPAYO, ESTELA	03895129	OVIDO	25.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700085036	FERNANDEZ DIAZ, ANDRES	09364562	OVIDO	28.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450611996	ELBECA SUMINISTROS SL	B74061623	PG LA CENTRAL	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700025441	FERNANDEZ IGLESIAS, ANGEL	71611802	SOTRONDIO	07.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240450632712	LOPEZ MENENDEZ, VICTOR MANU	09398568	TINEO	09.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240700023584	CALVO GARCIA, ANIBAL	12736083	BUSTILLO DE LA VEGA	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047351716	LOZANO BLANCO, SERGIO	12765534	SALDAÑA	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700014819	SANTOS GONZALEZ, ANGEL	35277500	BUEU	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249404314010	SABIR, HAJAJ	X0570707P	CRECENTE	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450547686	ESPECTACULOS MENDEZ S L	B36249365	PONTEVEDRA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450583083	IGLESIAS PORTELA, JUAN MANU	36142863	VIGO	17.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450629447	NIETO ARAGON, ANTONIO JAVIE	51933196	CASTRO URDIALES	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450589127	RIBEIRO MARTIN, ANGEL LUIS	07866355	CABRERIZOS	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450598761	ROBLES BORRASCA, JOSE MARIA	33981800	SALAMANCA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700077969	MOTOS NIETO, JOSE MANUEL	70900143	SALAMANCA	02.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450613622	FRANGEL CAR S L	B37459450	VILLARES DE YELTES	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450634303	BAPTISTA, JULIO CESAR	X5212830H	SEVILLA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450558106	RASHID, MUHAMMAD	X3338043F	BERGARA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450590464	ALENSA S L	B20200036	IRUN	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450520190	URRUTIKOETXEA ARNAIZ, LUCIA	15970106	SAN SEBASTIAN	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700045889	GUIST, ALEXANDRU FLOREA	X6334753R	ANDORRA	14.01.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
240047367396	HURTADO DE MENDOZA Y SOTO,	76358976	ARONA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450496850	GARCIA LABAJO, JESUS MARIA	05263266	TABAIBA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450662431	FERNANDEZ PALACIOS, FELIX A	42091548	LA LAGUNA	21.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450626276	MOREIRAS CASTRO, ANA	34271316	OCAÑA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700057892	POLANKA REFORMAS INTEGRALE	B45634664	POLAN	01.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450606873	TECNOLOGY MAIN INFORMATICA	B45322559	TOLEDO	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047372598	CAMACHO FUENTES, MARIANO	44502841	TORRENT	18.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240450484796	GARCIA EXPOSITO, MARIA CARM	25397313	VALENCIA	05.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047382361	GARCIA MARTIN, JAVIER	72728102	VITORIA GASTEIZ	15.03.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
240047274989	FODIL, HAMID	X5336318L	ZARAGOZA	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450602910	GONZALEZ EGEA, JOSE MANUEL	17147007	ZARAGOZA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700041150	ROSCA, DANIEL	X9684047N	BENAVENTE	04.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
240047341267	JIMENEZ DIAZ, RUTH	51939212	BENAVENTE	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de junio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif. = Identificación; S = Meses de suspensión; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240047187187	TARUSELLI NELSON OMAR	X59949848	MANACOR	04.06.08	100,00		RD 1428/03	084-1
240047259782	AIRES SEVILLA FM	10202595	CEBRONES DEL RIO	17.09.08	60,00		RD 1428/03	167
240700039567	LLAMAS MANCHA F	12196225	MAYORGA	02.01.09	300,00		RD 772/97	002-3
249404300953	PRESA GARCIAV	14693122	SANTURTZI	11.11.08	310,00		RDL 339/90	072-3
240047324051	REVEGET REFORESTACION	B24395923	BEMBIBRE	26.05.08	150,00		RD 2822/98	012-5
240047324063	REVEGET REFORESTACION	B24395923	BEMBIBRE	26.05.08	150,00		RD 2822/98	007-2
240047322900	REVEGET REFORESTACION	B24395923	BEMBIBRE	26.05.08	150,00		RD 2822/98	012-5
240404322862	RODRIGUEZ PALACIOS FJ	27277461	BORMUJOS	11.08.08	140,00		RD 1428/03	048
240047344578	PEÑIN DOMINGUEZ L M	09721335	LAGUNA DALGA	20.10.08	150,00		RD 1428/03	100-1
240047232120	ANIDO ISAC GONZALO	51465171	BOADILLA DEL MONTE	15.08.08	150,00		RD 2822/98	011-3
249450261328	PITAVARELA JA	32323181	BETANZOS	15.04.08	310,00		RDL339/90	072-3

6321

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/123-LE (Alberca-NIP)
4155/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Juan Gómez Rodríguez, don Senén Gómez Rodríguez, doña Avelina Gómez Rodríguez y don Felipe Zapico González, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Curueño, con destino a fuerza motriz para accionamiento de una sierra y molino harinero, en Sopena de Curueño, término municipal de La Vecilla (León), del que son titulares don Juan Gómez Rodríguez, don Senén Gómez Rodríguez, doña Avelina Gómez Rodríguez y don Felipe Zapico González.

Se les comunica que se concede un plazo de quince días a los titulares, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo puedan Uds. manifestar ante esta Confederación lo que consideren conveniente.

Valladolid, 19 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5551 24,00 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1350-LE (Alberca-NIP)
4023/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Tomás de Allende Alonso, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovecha-

miento de aguas del río Esla, con destino a usos industriales, en término municipal de Crémenes (León), del que es titular don Tomás de Allende Alonso.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 12 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5554 24,00 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3582-LE (Alberca-NIP)
352/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Combustible y Derivados SA, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcuende, con destino a lavado de carbones, en término municipal de Valderrueda (León), del que es titular Combustible y Derivados SA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5555 24,00 euros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3555-LE (Alberca-NIP)
353/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Carbones de Valderrueda SA, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcuende, con destino a lavado de carbones, en La Espina - Villacorte, término municipal de Valderrueda (León), del que es titular Carbones de Valderrueda SA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5556

24,00 euros

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3505-LE (Alberca-NIP)
557/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al Grupo Sindical nº 299 de Quintanilla de Almanza y Cebanico, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Cea, con destino a riego, en término municipal de Cebanico (León), del que es titular el Grupo Sindical nº 299 de Quintanilla de Almanza y Cebanico.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 19 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5563

24,00 euros

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/071-LE (Alberca-NIP)
3994/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Porma, con destino a abastecimiento de locomotoras, en término municipal de Boñar (León), del que es titular la Compañía de Ferrocarriles de La Robla.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 19 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5564

24,00 euros

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/090-LE (Alberca-NIP)
3979/2008-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Malaquías Revuelta Rodríguez, al carecer de domicilio conocido, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Pedrosa, con destino a lavado de carbones, en Llama, término municipal de Boñar (León), del que es titular don Malaquías Revuelta Rodríguez.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 19 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

5565

24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2501-LE-Alberca-NIP
1313/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

* N^o de Registro General: 12.291

* Tomo: Libro 7, folio 108

* N^o de aprovechamiento: 6

* N^o de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos Industriales

* Nombre del usuario: Compañía de Ferrocarriles de La Robla

* Término municipal y provincia de la toma: Matallana de Torío-León

* Caudal máximo concedido: 0,50 l/s

* Título del derecho: 21-05-1923; Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14/04/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

6006

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3155-LE-Alberca-NIP
1376/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- * N^o de Registro General: 12.263
- * Tomo: Libro 7, folio 103
- * N^o de aprovechamiento: 29
- * N^o de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Abastecimiento
- * Nombre del usuario: Ayuntamiento de León
- * Término municipal y provincia de la toma: León
- * Caudal máximo concedido: 3,32 l/s
- * Título del derecho: 25-06-1954; Concesión por Confederación.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17/04/2009 se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

6009 36,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 1623/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Casares, con destino a riego, en término municipal de La Pola de Gordón (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Geras de Gordón, constituida por Orden Ministerial de 17/07/1970, y adquiridos en virtud de prescripción acreditada por acta de notoriedad de fecha 14/06/1968, autorizada por Notario de La Vecilla, don Luciano Hoyos Gutiérrez. Orden Dirección General, 29/09/1973:

- Toma 1
 - * N^o de Registro General: 50.424
 - * Caudal máximo concedido: 0,80 l/s
 - * Superficie regada: 1 ha
- Toma 2
 - * N^o de Registro General: 50.425
 - * Caudal máximo concedido: 0,1 l/s
 - * Superficie regada: 0,13 ha
- Toma 3
 - * N^o de Registro General: 50.426
 - * Caudal máximo concedido: 0,26 l/s
 - * Superficie regada: 0,32 ha

Toma 4

- * N^o de Registro General: 50.427
- * Caudal máximo concedido: 0,03 l/s
- * Superficie regada: 0,04 ha

Toma 5

- * N^o de Registro General: 50.429
- * Caudal máximo concedido: 1,7 l/s
- * Superficie regada: 2,07 ha

Toma 6

- * N^o de Registro General: 50.430
- * Caudal máximo concedido: 0,4 l/s
- * Superficie regada: 0,47 ha

Toma 7

- * N^o de Registro General: 50.431
- * Caudal máximo concedido: 0,06 l/s
- * Superficie regada: 0,08 ha

Toma 8

- * N^o de Registro General: 50.432
- * Caudal máximo concedido: 0,36 l/s
- * Superficie regada: 0,45 ha

Toma 9

- * N^o de Registro General: 50.433
- * Caudal máximo concedido: 1,9 l/s
- * Superficie regada: 2,32 ha

Toma 10

- * N^o de Registro General: 50.434
- * Caudal máximo concedido: 0,55 l/s
- * Superficie regada: 0,69 ha

Toma 11

- * N^o de Registro General: 50.435
- * Caudal máximo concedido: 0,82 l/s
- * Superficie regada: 1,03 ha

Toma 12

- * N^o de Registro General: 50.436
- * Caudal máximo concedido: 8,77 l/s
- * Superficie regada: 10,9919 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 11/05/2009, se dispuso de la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6010

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 1580/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del río Torio (tomas 1, 2 y 3) y el arroyo Coladilla (tomas 4, 5, 6, 7 y 8), con destino a riego, en término municipal de Vegacervera (León), a favor de la Comunidad de Regantes del río Torio y arroyo Coladilla, constituida por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1974, y adquiridos en virtud de prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de La Vecilla, don Luciano Hoyos Gutiérrez. Resolución de la Dirección General de fecha 01 de abril de 1976:

Toma 1

- * Nº de Registro General: 53.892
- * Caudal máximo concedido: 8,80 l/s
- * Superficie regada: 11 ha

Toma 2

- * Nº de Registro General: 53.894
- * Caudal máximo concedido: 1,20 l/s
- * Superficie regada: 1,50 ha

Toma 3

- * Nº de Registro General: 53.895
- * Caudal máximo concedido: 3,60 l/s
- * Superficie regada: 4,50 ha

Toma 4

- * Nº de Registro General: 53.896
- * Caudal máximo concedido: 20,60 l/s
- * Superficie regada: 25,75 ha

Toma 5

- * Nº de Registro General: 53.897
- * Caudal máximo concedido: 1,60 l/s
- * Superficie regada: 2 ha

Toma 6

- * Nº de Registro General: 53.898
- * Caudal máximo concedido: 1,2 l/s
- * Superficie regada: 1,5 ha

Toma 7

- * Nº de Registro General: 53.899
- * Caudal máximo concedido: 1,2 l/s
- * Superficie regada: 1,5 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 07/05/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6011

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2074-LE-Alberca-NIP
1618/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Casares (o río Beberino):

- * Nº de Registro General: 46.869
- * Tomo: Libro 30, folio 188
- * Nº de aprovechamiento: 6
- * Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino para pienso.

* Nombre del usuario: Comunidad de Propietarios del Molino Barrero

* Término municipal y provincia de la toma: La Pola de Gordón - León

* Caudal máximo concedido: 445 l/s

* Desnivel máximo concedido: 3,065 m

* Salto bruto utilizado: 2,695 m

* Título del derecho: 14-06-1968; Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de La Vecilla, don Luciano Hoyos Gutiérrez. Resolución por Orden de la Dirección General 14-12-1971.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 08/05/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6012

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/32-LE-Alberca-NIP
1886/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Porma:

- * N^o de Registro General: 12.046
- * Tomo: Libro 7, folio 69
- * N^o de aprovechamiento: 8
- * N^o de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos industriales
- * Nombre del usuario: Francisco Sanz Ojeda
- * Término municipal y provincia de la toma: Vegaquemada - León
- * Caudal máximo concedido: 4.000 l/s
- * Título del derecho: 10-06-1910: Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6197

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2007/2926-LE-Alberca-NIP
1887/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Porma:

- * N^o de Registro General: 12.039
- * Tomo: Libro 7, folio 69
- * N^o de aprovechamiento: 1
- * N^o de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- * Nombre del usuario: Isidro Alonso
- * Término municipal y provincia de la toma: Lillo - León

* Caudal máximo concedido: 400 l/s

* Título del derecho: 13-07-1891: Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6198

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2007/3992-LE-Alberca-NIP
1906/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * N^o de Registro General: 40.908
- * Tomo: Libro 23, folio 148
- * N^o de aprovechamiento: 145
- * N^o de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Leandro Fernández Prieto
- * Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León
- * Caudal máximo concedido: 1,40 l/s
- * Superficie regada: 1,75 ha
- * Título del derecho: 30-09-1961: Prescripción Acta Notoriedad,

por el Notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer.

05-12-1967: Orden Ministerial.

* Observaciones: Elevación.

Finca sitio La Parva o Los Calces.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6301

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3568-LE-Alberca-NIP
1888/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de concesión de 03/12/1926, se autorizó a la Sociedad Feliu y San Pedro para derivar un caudal de 50 l/s de aguas del río Cea, en Puente Almuhey, término municipal de Valderrueda (León) con destino al lavado de carbones en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al

carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6302

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3993-LE-Alberca-NIP
1903/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de Registro General: 40.573

* Tomo: Libro 23, folio 67

* Nº de aprovechamiento: 137

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Mauro Velado Pastrana

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 1 l/s

* Superficie regada: 1,25 ha

* Título del derecho: 04-10-1961: Prescripción acreditada por Acta Notoriedad autorizada por el Notario de Valderas don Juan Lorente Pellicer.

12-07-1967: Orden Ministerial.

* Observaciones: Elevación.

Finca sitio Vega Caños.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del

Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6303

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3536-LE-Alberca-NIP
1870/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de concesión de 09/10/1920, se autorizó a don Carlos Borregón Liébana para derivar un caudal de 850 l/s de aguas del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León) con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6304

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A VARIOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Nº expediente: 1403/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a veinticuatro aprovechamientos de aguas del arroyo del Rey de la Red (tomas 1, 2 y 3), arroyo

Humiadora (tomas 4, 5, 6, 7 y 8), arroyo Espinadal (tomas 9, 10, 11 y 12), arroyo del Moral (tomas 13, 14, 15, 16 y 17) y arroyo Los Molinos (tomas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), con destino a riego, en término municipal de La Muñecas (León) (tomas 1 a 17 inclusive) y en La Red de Valdetuéjar (León) (tomas 18 a 24 inclusive), a favor de la Comunidad de Regantes del Pueblo de Las Muñecas, constituida por Orden Ministerial de 26/11/1968, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de La Vecilla, como sustituto del de Riaño, don Luciano Hoyos Gutierrez. 27/05/1970; Orden Ministerial.

Toma 1

* N^a de Registro General: 45.062
* Caudal máximo concedido: 0,26 l/s
* Superficie regada: 0,33 ha

Toma 2

* N^a de Registro General: 45.063
* Caudal máximo concedido: 0,26 l/s
* Superficie regada: 0,33 ha

Toma 3

* N^a de Registro General: 45.064
* Caudal máximo concedido: 0,26 l/s
* Superficie regada: 0,33 ha

Toma 4

* N^a de Registro General: 45.065
* Caudal máximo concedido: 0,16 l/s
* Superficie regada: 0,20 ha

Toma 5

* N^a de Registro General: 45.066
* Caudal máximo concedido: 0,16 l/s
* Superficie regada: 0,20 ha

Toma 6

* N^a de Registro General: 45.067
* Caudal máximo concedido: 0,16 l/s
* Superficie regada: 0,20 ha

Toma 7

* N^a de Registro General: 45.068
* Caudal máximo concedido: 0,16 l/s
* Superficie regada: 0,20 ha

Toma 8

* N^a de Registro General: 45.069
* Caudal máximo concedido: 0,16 l/s
* Superficie regada: 0,20 ha

Toma 9

* N^a de Registro General: 45.070
* Caudal máximo concedido: 0,60 l/s
* Superficie regada: 0,75 ha

Toma 10

* N^a de Registro General: 45.071
* Caudal máximo concedido: 0,60 l/s
* Superficie regada: 0,75 ha

Toma 11

* N^a de Registro General: 45.072
* Caudal máximo concedido: 0,60 l/s
* Superficie regada: 0,75 ha

Toma 12

* N^a de Registro General: 45.073
* Caudal máximo concedido: 0,60 l/s
* Superficie regada: 0,75 ha

Toma 13

* N^a de Registro General: 45.074
* Caudal máximo concedido: 0,24 l/s
* Superficie regada: 0,30 ha

Toma 14

- * N^o de Registro General: 45.075
- * Caudal máximo concedido: 0,24 l/s
- * Superficie regada: 0,30 ha

Toma 15

- * N^o de Registro General: 45.076
- * Caudal máximo concedido: 0,24 l/s
- * Superficie regada: 0,30 ha

Toma 16

- * N^o de Registro General: 45.077
- * Caudal máximo concedido: 0,24 l/s
- * Superficie regada: 0,30 ha

Toma 17

- * N^o de Registro General: 45.078
- * Caudal máximo concedido: 0,24 l/s
- * Superficie regada: 0,30 ha

Toma 18

- * N^o de Registro General: 45.079
- * Caudal máximo concedido: 0,40 l/s
- * Superficie regada: 0,50 ha

Toma 19

- * N^o de Registro General: 45.080
- * Caudal máximo concedido: 0,40 l/s
- * Superficie regada: 0,50 ha

Toma 20

- * N^o de Registro General: 45.081
- * Caudal máximo concedido: 0,32 l/s
- * Superficie regada: 0,40 ha

Toma 21

- * N^o de Registro General: 45.082
- * Caudal máximo concedido: 0,32 l/s
- * Superficie regada: 0,40 ha

Toma 22

- * N^o de Registro General: 45.083
- * Caudal máximo concedido: 0,32 l/s
- * Superficie regada: 0,40 ha

Toma 23

- * N^o de Registro General: 45.084
- * Caudal máximo concedido: 0,32 l/s
- * Superficie regada: 0,40 ha

Toma 24

- * N^o de Registro General: 45.085
- * Caudal máximo concedido: 0,40 l/s
- * Superficie regada: 0,50 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 08/05/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un

plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6305

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2007/3979-LE-Alberca-NIP
1904/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * N^o de Registro General: 12.197
- * Tomo: Libro 7, folio 93
- * N^o de aprovechamiento: 63
- * N^o de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Isidro Quintero Cascón
- * Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León
- * Caudal máximo concedido: 1,2 l/s
- * Superficie regada: 1,5 ha
- * Título del derecho: 07/06/1961: Prescripción por Acta Notoriedad. 17/07/1963: Orden Dirección General.
- * Observaciones: Las tres observaciones usuales.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6306

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3557-LE-Alberca-NIP
1867/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de Concesión de 20/05/1926, se autorizó a don José Ramila y Ruiz-Ogarrio para derivar un caudal de 3.000 l/s y 1.500 l/s en estiaje, de aguas del río Cea, en Soto de Valderrueda (antes Polvorinos y Soto), término municipal de Valderrueda (León) con destino a producción de energía eléctrica, para usos industriales y alumbrado en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6307

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3941-LE-Alberca-NIP
1935/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de concesión de 11/06/1926, se autorizó a don Agustín Fernández Díez para derivar un caudal de 50 l/s de aguas del río Valdetuéjar, en Taranilla, término municipal de Renedo de Valdetuéjar (León), con destino al lavado de carbones en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea

el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6308

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3529-LE-Alberca-NIP
1936/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tujújar:

* N^o de Registro General: 58.150

* Tomo: Libro 44, folio 8

* N^o de aprovechamiento: 11

* N^o de inscripción: 2

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales

* Nombre del usuario: Castellano Leonesa de Minas SA

* Término municipal y provincia de la toma: Renedo de Valdetuéjar-León

* Caudal máximo concedido: 22,20 l/s

* Título del derecho: 13-10-1972: Concesión Comisaría de Aguas.

Transferencia por Escritura de adjudicación en pago de asunción de deudas en fecha 29-04-1982, ante Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés.

28-05-1984: Resolución Dirección General.

* Observaciones: Lavado de carbón.

La primitiva inscripción fue a favor de Hulleras de Prado de la Guzpeña SA.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la inte-

rrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6309

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3981-LE-Alberca-NIP
1897/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * Nº de Registro General: 12.196
- * Tomo: Libro 7, folio 93
- * Nº de aprovechamiento: 62
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Isidro Quintero Cascón
- * Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León
- * Caudal máximo concedido: 2,72 l/s
- * Superficie regada: 3,4 ha
- * Título del derecho: 07/06/1961: Prescripción por Acta Notoriedad. 06/04/1963: Orden Dirección General.
- * Observaciones: Las tres observaciones usuales, Margen derecha.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6310

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3538-LE-Alberca-NIP
1889/2009-LE-Alberca-NIP

En resolución de concesión de 07/09/1918, se autorizó a don Vicente Crecente González para derivar un caudal de 100 l/s de aguas del río Cea, en Puente Almuhey, término municipal de Valderrueda (León) con destino a lavado de carbones en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6311

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3631-LE-Alberca-NIP
1866/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * Nº de Registro General: 41.231
- * Tomo: Libro 24, folio 24
- * Nº de aprovechamiento: 155
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad de una finca y fuerza motriz para accionamiento de un molino
- * Nombre del usuario: Miguel de Prado Pablos, Feliciano de Prado Díez, José, Ethelvina, María Cristina, María de los Angeles y Orencio de Prado de Prado
- * Término municipal y provincia de la toma: Valderrueda - León
- * Caudal máximo concedido: 234,8 l/s
- * Superficie regada: 1 ha
- * Salto bruto utilizado: 3,2 m
- * Título del derecho: 22-10-1964: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de La Vecilla como sustituto de la notaría de Riaño, por vacante de esta, don Luciano Hoyos Gutiérrez. 06-02-1968: Orden Ministerial.

* Observaciones: Del caudal concedido, 234 l/s son para fuerza motriz y 0,8 l/s para riegos. La finca corresponde en una mitad indivisa a Miguel de Prado Pablos, y la otra mitad indivisa por quintas partes iguales a José, Ethelvina, María Cristina, María de los Angeles y Orencio de Prado de Prado, con derecho al usufructo de una tercera parte de esta segunda mitad indivisa a favor de Feliciano de Prado Díez.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6312

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3519-LE-Alberca-NIP
1890/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Ostantino:

- * Nº de Registro General: 12.219
- * Tomo: Libro 7, folio 96
- * Nº de aprovechamiento: 1
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos Industriales de lavado de minerales
- * Nombre del usuario: Federico Amor Gutiérrez
- * Término municipal y provincia de la toma: Valderrueda - León
- * Caudal máximo concedido: 11,5 l/s
- * Título del derecho: 12-12-1963: Concesión por Comisaría de Aguas.
- * Observaciones: Carbón.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6313

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/862-LE-Alberca-NIP
1891/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdemora:

* N^o de Registro General: 45.852

* Tomo: Libro 29, folio 134

* N^o de aprovechamiento: I

* N^o de inscripción: I

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Isidra Casado Rubio

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 0,35 l/s

* Superficie regada: 0,4480 ha

* Título del derecho: 23-05-1969: Prescripción por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Valderas (León) Modesto Ventura Benages.

27-01-1971: Orden Dirección General.

* Observaciones: Podrá elevarse un caudal de 19,5 l/s. durante 3 horas semanales, mediante motor de 2 C.V.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6314

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2007/3988-LE-Alberca-NIP
1905/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* N^o de Registro General: 12.192

* Tomo: Libro 7, folio 92

* N^o de aprovechamiento: 58

* N^o de inscripción: I

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Vicente García Bartolomé.

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 2,6 l/s

* Superficie regada: 3,25 ha

* Título del derecho: 07/06/1961: Prescripción por Acta de Notoriedad.

31/10/1962: Orden Dirección General.

* Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6315

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2007/4098-LE-Alberca-NIP
1919/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* N^o de Registro General: 41.344

* Tomo: Libro 24, folio 97

* N^o de aprovechamiento: 160

* N^o de inscripción: I

* Clase de aprovechamiento: Riego finca al sitio "La Isla"

* Nombre del usuario: Modesto Díaz Caneja Fernández

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 0,32 l/s

* Superficie regada: 0,4 ha

* Título del derecho: 16/11/1961: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer.

21/03/1968: Orden Ministerial.

* Observaciones: Elevación.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6316

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/850-LE-Alberca-NIP
1894/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de Registro General: 44.419

* Tomo: Libro 28, folio 4

* Nº de aprovechamiento: 216

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego por elevación al sitio "El Recorbo"

* Nombre del usuario: Félix Robles Contreras

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 0,61 l/s

* Superficie regada: 0,7704 ha

* Título del derecho: 20-09-1961: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer.

20-11-1969: Orden Ministerial.

* Observaciones: El caudal se podrá utilizar de manera discontinua a razón de 19,5 l/s durante cinco horas y cuarto a la semana. La elevación se realiza mediante motor de 2 C.V. sitio El Recorbo.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6317

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/906-LE-Alberca-NIP
1928/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Retuerta:

* Nº de Registro General: 87.491

* Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

* Nombre del usuario: Policarpo Fernández Prieto

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 0,29 l/s

* Superficie regada: 0,4907 ha

* Título del derecho: 01-06-1981: Acta Notario de Valderas don Juan Cano Calvo.

17-06-1985: Resolución Dirección General.

* Observaciones: El caudal de 0,29 l/s se utiliza seis horas un día de cada ocho, mediante motobomba portátil.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6318

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/4101-LE-Alberca-NIP
1895/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * Nº de Registro General: 40.492
- * Tomo: Libro 23, folio 46
- * Nº de aprovechamiento: 130
- * Nº de inscripción: I
- * Clase de aprovechamiento: Riego por elevación finca al sitio "chopo camero"
- * Nombre del usuario: Policarpo Fernández Prieto
- * Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León
- * Caudal máximo concedido: 0,4 l/s
- * Superficie regada: 0,5 ha
- * Título del derecho: 06-12-1961: Prescripción acreditada por Acta Notoriedad autorizada por notario de Valderas, Juan Antonio Lorente y Pellicer. 15-06-1967: Orden Ministerial.
- * Observaciones: Elevación.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6319

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1259-LE-Alberca-NIP
1920/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- * Nº de Registro General: 54.799
- * Tomo: Libro 40, folio 151
- * Nº de aprovechamiento: 300
- * Nº de inscripción: I
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Felicísimo López Cascón
- * Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León
- * Caudal máximo concedido: 1,20 l/s
- * Superficie regada: 1,50 ha
- * Título del derecho: 07-06-1961: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por Notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer.
- 03-02-1979: Orden Dirección General.
- * Observaciones: Se utiliza para el riego un grupo con motor de 2 C.V. y bomba de 30.000 l/h, pudiéndose efectuar el riego con un horario semanal de 24 horas, 12 minutos.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido

este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6320

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/901-LE-Alberca-NIP
1927/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

* Nº de Registro General: 33.286

* Tomo: Libro 17, folio 200

* Nº de aprovechamiento: 94

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Riego

* Nombre del usuario: Germán García Luengos

* Término municipal y provincia de la toma: Gordoncillo - León

* Caudal máximo concedido: 0,72 l/s

* Superficie regada: 0,9 ha

* Título del derecho: 06/10/1961: Prescripción Acta Notoriedad Notario Valderas, Juan Antonio Lorente y Pellicer.

22/12/1965: Orden Ministerial.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6328

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso Industrial, en el término municipal de Valderas (León).

1. Antecedentes de hecho.

1.- Don Ignacio Manzano Macho (9.764.751D) en representación de industrias Lácteas Manzano SA (A-24007072), con domicilio a efectos de notificación en Carretera de Villanueva km 10, 24007 - Valderas (León), solicitó, con fecha 19 de abril de 2006, una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la unidad hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey, con destino a uso industrial, en el término municipal de Valderas (León), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada, Memoria Técnica, se solicita un volumen máximo anual de 48.000 m³ con destino a uso industrial (Fabricación de Productos Lácteos) lo cual supone un caudal medio equivalente de 1,52 l/s.

La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo de 168 metros de profundidad y 300 milímetros de diámetro, sito en el paraje Camino de Valdefuentes en la parcela 37 del polígono 105, del término municipal de Valderas (León), en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 12,5 C.V., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 5,83 l/s.

4.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, 17 de septiembre de 2008, la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 5 de mayo de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable, del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, en fecha 3 de octubre de 2008 y del Servicio Territorial de Medio Ambiente, indicándose, en este último, una serie de condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

6.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, con fecha 30 de junio de 2008, pudo comprobarse que: la captación del aprovechamiento (ya construido, aunque sin encontrarse en explotación) de aguas subterráneas se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 27 de marzo de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Valderas, según certificado del mismo, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y a la ausencia de reclamaciones.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 29 de abril de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solo efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10 - No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11 - Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 18 de mayo de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar a Industrias Lácteas Manzano SA (A-24007072) la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 48.000 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 5,83 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,52 l/s, en el término municipal de Valderas (León), con destino a uso Industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: CP-1232/2006-LE (Alberca-UTE)

I. Características del derecho

Titular: Industrias Lácteas Manzano SA

C.I.F.:A-24007072

Tipo de uso: Uso Industrial

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 48.000

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,83

Caudal medio equivalente (l/s): 1,52

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación:

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de instalación (m): 168

Diámetro (mm): 300

Potencia de la bomba (C.V.): 12,5

Localización de la captación:

Topónimo: Camino de Valdefuentes

Término municipal: Valderas

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 299250, 4661373

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 105, parcela 37

Volumen máximo anual de la captación (m³): 48.000

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 1,52

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 5,83

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Uso Industrial (industria de productos lácteos).

Localización del uso:

Topónimo: Camino de Valdefuentes

Término municipal: Valderas

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 299330, 4661343

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 105, parcela 37

Características descriptivas del uso: Uso Industrial, el agua extraída será utilizada en industria de productos lácteos, en operaciones de elaboración y limpieza por una parte y refrigeración de la maquinaria por otra, en la parcela 37, del polígono 105, en el término municipal de Valderas (León).

Volumen máximo anual (m³): 48.000

Caudal medio equivalente (l/s): 1,52

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,83

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional.

Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A.

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes.

El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero.

También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de

febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las disposiciones de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración general del Estado, autonómica o local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y ss. del R.D.P.H.

2.2.2.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.3.- Condicionantes impuestos por el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 3 de octubre de 2008:

- El caudal a aprovechar estará de acuerdo con la dotación del Plan Hidrológico de la cuenca.

- Se comunicará el inicio de los trabajos con una semana de antelación, al personal de la Oficina Comarcal de Medio Ambiente para que los trabajos puedan ser supervisados..

- Al finalizar las obras se procederá a retirar de la zona los residuos y escombros generados durante el transcurso de las mismas.

- Durante la ejecución de las obras, se evitarán vertidos de cualquier sustancia que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas.

- En cualquier circunstancia quedará garantizado lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

- Se cumplirá cualquier normativa vigente que le sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamad.

5871

252,00 euros

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

CYMOTSA, con NIFA24025744 y domicilio en camino de las Baragañas s/n, 24390 Déhesas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de cons-

trucción de un muro de hormigón para la protección de la carretera que discurre a lo largo del arroyo Truchillas, entre las localidades de Truchas y Truchillas, en el término municipal de Truchas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de un muro de hormigón para la protección de la carretera que discurre a lo largo del arroyo Truchillas, entre las localidades de Truchas y Truchillas. Para la ejecución de dicho muro se usará unas parrillas de hierro y hormigón HA-200. El largo del muro es de 17 m, con un ancho de 0,40 m y una altura variable entre 2,20 m y 1,40 m, en el término municipal de Truchas, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 14104/09-LE.

Valladolid, 1 de junio de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

5596 28,00 euros

* * *

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con NIF/CIF y domicilio en c/ Muro, 5, 47071 Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para realizar obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo Sector I de riego, en los términos municipales de Bercianos del Páramo, Pobladura de Pelayo García, Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Laguna de Negrillos y Toral de los Guzmanes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ejecución de pasos de agua sobre los desagües de la zona para dar acceso a la red de caminos que dan servicio a las fincas de concentración parcelaria. Además se colocará escollera en aquellos puntos que lo requieran, dentro del proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo Sector I de riego, en los términos municipales de Bercianos del Páramo, Pobladura de Pelayo García, Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Laguna de Negrillos y Toral de los Guzmanes, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 288/08-LE.

Valladolid, 15 de abril de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

3897 28,00 euros

* * *

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Valderrey, con NIF/CIF P2418500A y domicilio en C/ La Estación, s/n, 24793 Valderrey (León), solicita de la Confederación

Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de renovación de redes de alcantarillado y saneamiento en cauce y zona de policía del Reguero del Val, en la localidad de Valderrey, término municipal el mismo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Renovación de redes de alcantarillado y saneamiento con tubería de PVC, alojada en zanja y recubierta con arena con sus correspondientes registros y arquetas, en cauce y zona de policía del reguero El Reguero del Val, en la localidad de Valderrey, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 12395/09-LE.

Valladolid, 9 de junio de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

5905 22,40 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09442

O-66-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de área recreativa y parque de ribera en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Igüeña

NIF nº: P 2408500C

Domicilio: Pº del Catoute, 5- 24312 Igüeña (León)

Punto de emplazamiento: En la localidad de Igüeña

Término municipal y provincia: Igüeña (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la habilitación de una superficie de unos 1.200 m² de la margen izquierda del río Boeza en Igüeña, inmediata y aguas abajo del puente, como área recreativa y parque de ribera mediante su relleno con tierra vegetal y nivelación de los terrenos, ejecución de paseos y una pequeña escollera delimitando el cauce de aguas bajas, plantación de especies ornamentales y de ribera, mobiliario urbano, revestimiento del muro existente en la margen opuesta con piedra natural.

El emplazamiento y características de todas estas obras, que afectan al dominio público hidráulico y zona de policía del río Boeza, aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5550 28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09375

O-53-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización de gas natural en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA

NIF nº: A 47068127

Domicilio: C/ Estación, 4- 47004 Valladolid (Valladolid)

Nombre del río o corriente: Arroyo Barredos

Punto de emplazamiento: De Compostilla al Polígono Industrial del Bayo

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en básicamente en la construcción de una canalización para suministro de gas natural en APA a Cubillos del Sil con tubería soterrada de acero al carbono de 8" de diámetro nominal y una longitud total de ocho kilómetros y medio.

El trazado de la canalización tiene su inicio en Compostilla y avanza rumbo Cubillos; a la altura de la localidad de Bárcena cruza el arroyo Barredos, el propio núcleo urbano y la carretera CL-631, y prosigue hasta su final en el Polígono Industrial El Bayo.

El emplazamiento y características de estas obras, que afectan al dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo Barredos, aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5304

32,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09373

O-51-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización de gas propano en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Repsol Butano SA

NIF nº: A 28076420

Domicilio: C/ de la Armuña, 1- 47008 Valladolid (Valladolid)

Nombre del río o corriente: Arroyo Coucilleiros

Punto de emplazamiento: Polígono Industrial de Fabero

Término municipal y provincia: Fabero (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en básicamente en la construcción de una canalización para suministro de gas propano a la población de Fabero desde unos depósitos situados en el polígono industrial de la citada localidad.

La canalización del GLP, en tubería de polietileno SDR II de diámetro 160 mm, va soterrada y su cruce con el arroyo Coucilleiros está previsto que se haga mediante una perforación dirigida por debajo del citado cauce.

El emplazamiento y características de estas obras, que afectan al dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo Coucilleiros, aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5590

24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09360

O-39-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de un vertedero municipal de residuos de construcción y demolición, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

NIF nº: P 2406600C.

Domicilio: Pl. General Gómez Núñez, s/n - 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Bayo

Punto de emplazamiento: Cubillos del Sil

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras a realizar consisten en la construcción de un vertedero municipal de residuos de construcción y demolición, en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo del Bayo, en Cabañas de la Dornilla, en las parcelas 437 y 911 del polígono 9, en el término municipal de Cubillos del Sil (León). Las obras para la realización del vertedero consisten en el desbroce y retirada de residuos del cauce del arroyo del Bayo, la construcción de un dique impermeable en zona de servidumbre del arroyo y el cerramiento perimetral con malla metálica, de aproximadamente 2 m de altura, de las citadas parcelas y posterior restauración y revegetación del vertedero al final de su vida útil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5948

29,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ASTORGA

52950.

Juicio de faltas: 0000078/2008.

Número de identificación único: 24008 41 2 2008 0200667.

EDICTO

Doña Cristina Martín García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 0000078/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por Esther Gómez Alonso, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el n.º 78/08, sobre una falta contra las personas, en el que han sido parte Najatte Ez Zity, como denunciante, y como denunciado Fátima Aroibaa.

Absuelvo a Fátima Aroibaa de la falta que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de León".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fátima Aroibaa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Astorga, a 2 de junio de 2009.

La Secretaria, Cristina Martín García. 5735

* * *

52950.

Juicio de faltas: 101/2007.

Número de identificación único: 24008 2 0201068/2007.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Cristina Martín García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 101/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por doña Mónica Ramírez Encinas, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga, los presentes autos de Juicios de faltas, seguidos bajo el núm. 101/07, por coacciones, en los que han intervenido: María Purificación Sánchez Rueda, como denunciante, y Serguei Stefienev, como denunciado.

Absuelvo a Serguei Stefienev de una falta objeto de estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas causadas en este procedimiento. La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 790 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Serguei Stefienev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Astorga, a 2 de junio de 2009.

La Secretaria, Cristina Martín García. 5737

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 160/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nbarch Oumouh, contra la empresa Jamal Ibrahimí, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.000,00 euros más la cantidad de 100,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez sustituto de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jamal Ibrahimí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5687

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 149/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Chouaib, contra la empresa Mohamed El Idrissi, sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.883,70 euros más la cantidad de 180,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed El Idrissi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5392

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Blanco Cobo, contra la empresa Bierzopack, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bierzopack, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 14.438,34 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzopack, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5393

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Ouali, contra la empresa Aperitivos Peri, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aperitivos Peri, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.937,79 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aperitivos Peri, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5394

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1184/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Miguel Ramos Álvarez, contra la empresa Pablo Álvarez Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Juan Miguel Ramos Álvarez, contra la empresa Pablo Álvarez Gutiérrez, SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y nueve euros y veintitrés céntimos de euro (6.669,23 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia,

o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/1184/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/1184/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Pablo Álvarez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5395

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sheila Suárez Blanco, contra la empresa Hostelería La Legua, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

A) Se declara extinguida, con efectos de la fecha del presente auto, la relación laboral a que se refieren estas actuaciones, que unía a Sheila Suárez Blanco con la empresa Hostelería La Legua, SL.

B) Se condena a la empresa Hostelería La Legua, SL, al abono al trabajador de la indemnización prevista para el despido improcedente, tomando como fecha de finalización de los servicios la del presente auto, y manteniendo, en lo demás, los datos tenidos en cuenta en la sentencia firme que ahora se ejecuta, resultando de todo ello, la indemnización de mil trescientos cincuenta y tres euros y setenta y un céntimos de euro (1.353,71 €).

C) Se condena a la empresa Hostelería La Legua, SL, a que abone al trabajador los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la improcedencia del despido (21 de abril de 2009), hasta la fecha del presente auto (26 de mayo de 2009), que alcanzan la cantidad de mil cuatrocientos tres euros y ochenta y cinco céntimos de euro (1.403,85 €). El anterior pronunciamiento lo es sin perjuicio del mantenimiento del acuerdo sobre abono de salarios de tramitación ya contenido en la sentencia (desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la sentencia de instancia); y, todo ello, también sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción de simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, a concretar en ejecución del presente auto, previa petición de parte legítima; en cuanto a las prestaciones por desempleo, si se hubieren percibido la mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

D) Se desestima la petición de indemnización adicional a que se refiere el inciso segundo del subapartado b) del apartado 2 del artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito presentado ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el limo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Legua, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5688

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002565/2008.

01000.

N.º autos: Demanda 840/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Benito Melcón Crespo.

Demandados: Minas Leonesas de Espina, SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 840/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benito Melcón Crespo, contra la empresa Minas Leonesas de Espina, SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia de 3 de junio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5693

NIG: 24089 4 0002564/2008.

01000.

N.º autos: Demanda 839/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Laurentino Ramos García.

Demandados: Viuda de Luis Gutiérrez Noriega, SL, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 839/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laurentino Ramos García, contra la empresa Viuda de Luis Gutiérrez Noriega, SL, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia de 4 de junio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viuda de Luis Gutiérrez Noriega, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5740

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009